BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **LUNES, 29 DE JUNIO DE 1998** **Número 147**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6815 9231 DECRETO N.º 37/98, de 18 de junio, por el que se crea la Comisión Interadministrativa de seguimiento del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

6816 9232 DECRETO N.º 38/98, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo del Presidente de la Comunidad Autónoma en Materia de Política Institucional.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6817 9233 ORDEN de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a favor de organizaciones sindicales para celebración de acciones formativas.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6829 9245 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

6829 9244 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

6829 9243 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

6829 9242 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

6829 9241 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

6830 9239 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

6830 8709 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

6830 8712 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6830 9238 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes desmontables frente a la cala del Gorguel, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 308/97 de E.I.A., a solicitud de Tuna Farms of Mediterráneo, S. L.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6831 9234 Notificación de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Consejería de Cultura y Educación

6832 9237 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración de la fachada del Palacio Aguirre de Cartagena.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

6832 9235 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

6833 9236 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

6834 9240 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6835 8714 Notificación de Resoluciones.
6837 8713 Notificación de Resoluciones.
6838 8715 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.
6841 8716 Notificación de expedientes sancionadores.
6843 8718 Notificación iniciación de expedientes sancionadores.
6846 8719 Notificación resoluciones en expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

6848 9250 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones de Zona Marítimo-Terrestre, número de orden M-29 al M-34, aprobado por O.M. de 24-11-65, en playa Punta del Corral en el t.m. de Cartagena (Murcia).

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
6849 8684 Juicio de cognición número 240/98. Sentencia.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena
6849 8734 Juicio ejecutivo 413/93.

De lo Social número Dos de Cartagena
6850 8694 Ejecución número 80/97.
6850 8696 Actuaciones sobre cantidad número D-203/98.
6850 8693 Ejecución número 26/98.
6851 8692 Autos D-82/97, ejecución 42/97.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
6852 8735 Procedimiento Art. 131 L.H., número J-370/96.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
6853 8690 Juicio ejecutivo número 104/98-L.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura
6853 8689 Juicio ejecutivo número 87/95-G.

Primera Instancia único de Mula
6853 8691 Ejecución de préstamo hipotecario número 245/97.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
6854 8683 Menor cuantía número 215/97. Cédula de notificación.
6854 8737 Juicio ejecutivo 293/95.

Primera Instancia número Seis de Murcia
6855 8685 Ex. Dom. Exc. Cabid. número 356/98.

Primera Instancia número Siete de Murcia
6855 8682 Juicio de cognición número 390/98.

Instrucción número Dos de San Javier
6856 8697 Juicio de faltas 17/98, sobre falta contra el Orden Público.
6856 8698 Juicio de faltas 450/97-A, sobre hurto.
6856 8700 Juicio de faltas 292/97, sobre hurto.
6857 8699 Juicio de faltas 320/97-L.

Primera Instancia número Uno de Totana
6857 8688 Tercería de dominio número 10/93.
6857 8687 Juicio ejecutivo número 56/94.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Totana
6858 8686 Juicio de cognición número 14/97.

De lo Social número Uno de Albacete
6858 8701 Autos 208/98, sobre despido.

De lo Social número Nueve de Bilbao-Vizcaya
6858 8695 Autos 175/97, ejecución 80/98.

IV. Administración Local

Águilas
6860 8723 Notificación.

Las Torres de Cotillas
6860 8770 Corrección de error.

Lorca
6860 8722 Gerencia de Urbanismo. U.A. «Única» Plan Especial «R3».
6860 8721 Gerencia de Urbanismo. U.A. «Única» del P.E.R.I. «R3».
6861 8726 Resolución.
6862 8727 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.
6866 8728 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.
6871 8729 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Consejo Municipal de Servicios Sociales.
6875 8730 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
6882 8731 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor
6890 8724 Diseño del póster «Carta Náutica del Mar Menor».

Murcia
6891 8774 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Expropiación para la ejecución de Centro Intermodal de Transportes.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
Polígono Cabezo Telefono 968 341 300

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

9231 DECRETO N.º 37/98, de 18 de junio, por el que se crea la Comisión Interadministrativa de seguimiento del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

El Consejo de Gobierno , en fecha 25 de abril de 1997, aprobó el II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia, para el periodo 1997-2000, como instrumento institucional básico para la consecución de la igualdad efectiva y real entre sexos y la remoción de todos aquellos obstáculos que impiden su plenitud de hecho y de derecho, así como la creación de una Comisión Interadministrativa para el seguimiento de dicho Plan y para velar por el cumplimiento del principio de Mainstreaming en la ejecución de las diferentes políticas sectoriales que supone el Plan aprobado.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de junio 1998.

DISPONGO

Artículo 1 .- Objeto.

1.- Se crea la Comisión Interadministrativa de Seguimiento del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación de dicho Plan, aprobado por Acuerdo de Consejo de gobierno de 25 de abril de 1997, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2.- La Comisión se integra, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Presidencia, en la Administración Pública de la Región de Murcia, aunque sin participar de la estructura jerárquica de esta.

Artículo 2 .- Funciones.

Corresponde a la Comisión Interadministrativa de Seguimiento del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres las siguientes funciones:

a) El seguimiento y evaluación de las actuaciones de las diversas Administraciones Públicas y de los órganos de ellas dependientes en la ejecución de las diferentes políticas sectoriales que supone el Plan aprobado.

b) La propuesta de criterios de coordinación de todos los órganos y entidades participantes en la realización de las actuaciones necesarias para su aplicación.

c) Evaluar y cuantificar las aportaciones económicas de cada uno de los órganos directivos implicados en la consecución de los objetivos y acciones del Plan citado.

d) Asesorar y cooperar con la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia en cuantas actuaciones se deriven de la aplicación del Plan.

e) La aprobación de las normas sobre el régimen de funcionamiento de la Comisión que estime procedentes para el mejor desarrollo de sus trabajos.

f) Cualquier otra función que, en el marco de estas competencias se le atribuya por disposición legal o reglamentaria.

Artículo 3.- Composición.

1 .- La Comisión Interadministrativa de Seguimiento del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres tendrá la siguiente estructura y composición:

Presidente: Consejero de Presidencia.

Vicepresidente: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia o un representante con rango de Director General.

Vocales:

a) Un representante, con rango al menos de Director/a General, de los siguientes órganos de la Administración Regional:

- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
- Consejería de Cultura y Educación
- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
- Consejería de Sanidad y Política Social
- Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

b) Los titulares o un representante de los siguientes órganos de la Administración periférica del Estado:

- Delegación del Gobierno
- Dirección Provincial de Trabajo
- Dirección Provincial del MEC
- Delegación Provincial del INSALUD

c) Un representante de la Federación de Municipios designado por el órgano competente.

d) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma, designados por el órgano competente.

e) Una representante de la OMEP (Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales), designada por el órgano competente.

f) Un representante de la CROEM designado por el órgano competente.

La Secretaría será desempeñada por un funcionario de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia designado por su titular que actuará con voz pero sin voto.

2.- Las normas de régimen interno que apruebe la Comisión Interadministrativa de Seguimiento para regular su funcionamiento, podrán prever la existencia de Comisiones de trabajo con una composición mas reducida.

Artículo 4.- Régimen de Funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 22.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Interadministrativa de Seguimiento del Plan para la Igualdad de

Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establecerá sus propias normas de funcionamiento y en lo no previsto por ellas y por la presente disposición regirán las normas generales a que se refiere el Capítulo II del Titulo II de la Ley citada.

Disposición adicional

La Comisión Interadministrativa de Seguimiento del II Plan para la igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres se constituirá en el plazo máximo de 1 mes a partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto y será disuelta una vez termine el periodo establecido para el desarrollo del Plan objeto del presente Decreto.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 28 de abril de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos sociales, por la que se creó el comité Asesor Regional para el seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.—El Presidente en Funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.

Presidencia

9232 DECRETO N.º 38/98, de 18 de junio, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo del Presidente de la Comunidad Autónoma en Materia de Política Institucional.

Con fecha 16 de mayo se aprobó la ley 2/96 por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos entendidos como órganos de asesoramiento y asistencia técnica inmediata al Presidente, Vicepresidente y Consejeros.

Al amparo de la citada Ley, teniendo en cuenta el interés de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de contar con la colaboración y ayuda de aquellas personas, que, por su especial conocimiento y experiencia en el área de Política Institucional pueden aportar iniciativas en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 2/96, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de junio de 1998.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto, crear y regular el régimen jurídico del Consejo Técnico Consultivo del Presidente de la Comunidad Autónoma en materia de Política Institucional.

Artículo 2. Funciones.

El Consejo Técnico tendrá como funciones el asesoramiento y la asistencia técnica al Presidente en materia de Política Institucional, a través de juicios técnicos e informes no vinculantes.

Artículo 3. Composición.

El Consejo Técnico Consultivo del Presidente en materia de Política Institucional, es un órgano de carácter colegiado, compuesto por expertos, agentes sociales y personas de relevante prestigio y talla profesional, que estará compuesto por un número máximo de siete miembros, además del Presidente y que serán designados por Decreto de la Presidencia.

Presidirá el Consejo el Excmo. Sr. de Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que podrá delegar las funciones de la Presidencia del Órgano en uno de sus miembros.

El Secretario será designado de entre los miembros del Consejo.

Artículo 4. Periodo de reuniones y vigencia del Consejo.

El Consejo Técnico Consultivo en materia de Política Institucional, tendrá carácter temporal, quedando constituido hasta el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas.

Artículo 5. Indemnizaciones.

La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponderles.

Artículo 6. Funcionamiento.

La convocatoria, el régimen de constitución y de adopción de acuerdos, y en general el funcionamiento del Consejo se regirán, en lo no previsto por este Decreto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo, no estarán sujetos al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Regional, pero se abstendrán de intervenir cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 18 de junio de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Presidencia, y Secretario del Consejo de Gobierno, **Juan Antonio Megías García.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

9233 ORDEN de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a favor de organizaciones sindicales para celebración de acciones formativas.

Uno de los cometidos básicos de la Consejería de Presidencia es la formación de los empleados de la Administración Regional, al ser esta materia un factor esencial para la mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios públicos así como para la promoción personal y profesional de los funcionarios y trabajadores. En el ejercicio de dicho cometido, la Consejería considera oportuno promover diversas acciones formativas y así lo viene haciendo en años anteriores y en el actual, en unos casos organizadas directamente por la Escuela de Administración Pública, órgano adscrito a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, y en otros por otras Instituciones.

En este último sentido, se vienen convocando anualmente subvenciones a favor de Organizaciones Sindicales para la celebración por éstas de cursos de formación para el personal de la Administración Regional; y en el programa presupuestario de la Escuela de Administración Pública para 1998 se ha consignado crédito para conceder en este ejercicio subvenciones a Sindicatos para dicha finalidad.

En base a lo indicado y vistos los informes de la Comisión Paritaria de Formación de 7 de abril de 1998 y de la Mesa General de Negociación, de 29 y 30 de abril de 1998, considero oportuno convocar subvenciones para la financiación de cursos de formación del personal integrante de la Administración Pública Regional de Murcia, que celebren las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Mesa de Negociación en reuniones de 29 y 30 de abril propuso que se realizase una transferencia de crédito de 1.537.120 pesetas destinada a estas subvenciones. Los trámites relativos a esta transferencia que incrementará la partida presupuestaria 11.03.121C.486, denominada “Subvenciones Formativas a Organizaciones Sindicales” ya se han iniciado siendo conveniente con el fin de agilizar la concesión de las ayudas convocarlas ya si bien supeditando el otorgamiento de la cuantía correspondiente al incremento a la aprobación de dicha transferencia de crédito.

Por lo expuesto, visto el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el citado artículo y el 12.2 c) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 3 del Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional

DISPONGO

Primero. Convocar subvenciones para financiación de cursos de formación para el personal de la Administración Regional que celebren las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La suma de estas subvenciones será como máximo de 15.000.000 de pts. cuyo gasto se aplicará a la partida presupuestaria 11.03.121C.486, en la que existe crédito presupuestario suficiente al efecto. En el caso de que se apruebe la transferencia de crédito de 1.537.120 pesetas a dicha partida para la que se ha iniciado la tramitación procedente, la indicada suma se incrementará en esta cuantía.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras por las que ha de regirse su concesión, que se insertan como Anexo I de esta Orden, así como los modelos que figuran como Anexos II, III, IV , V, VI y VII.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de junio de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I
BASES

Primera. Objeto.

Las subvenciones convocadas se destinan a la celebración de cursos de formación para el personal integrante de la Función Pública de la Administración Regional de Murcia, que se encuentre en servicio activo.

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas subvenciones las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tercera. Requisitos de los cursos.

Los cursos deberán reunir, para ser susceptibles de subvención, los siguientes requisitos:

1. Su duración deberá ser de diez horas como mínimo.

2. Su diseño habrá de ser homogéneo con el de los cursos recogidos en los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública.

3. La metodología de formación propuesta deberá ser adecuada a los objetivos pedagógicos formulados y contar con un nivel de calidad que garantice la consecución de los mismos.

4. La selección de asistentes deberá realizarse partiendo de una publicidad ampliamente difundida entre todos los destinatarios y no resultar discriminatoria. La Escuela de Administración Pública podrá colaborar, si lo estima oportuno, en la publicidad de los cursos subvencionados**.**

5. Se fija en tres el número máximo de cursos por Organización Sindical que puede solicitar cada interesado en asistir a ellos y en dos el número máximo de cursos en que puede admitir cada Organización Sindical al mismo peticionario.

No obstante lo anterior, los aspirantes que hubieran sido seleccionados para dos cursos en el que el número de peticionarios exceda ampliamente del número de plazas previsto en los mismos, podrán ser excluidos por la Organización Sindical de uno de ellos.

En los casos de quedar vacante alguna plaza prevista para algunos de los cursos convocados, la Central Sindical

organizadora podrá designar nuevos alumnos entre los empleados públicos de esta Administración Regional que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los Sindicatos deberán indicar a los alumnos seleccionados en los cursos subvencionados los siguientes extremos:

a) Los alumnos seleccionados tienen el deber de asistir a la totalidad del curso, así como a la realización de las pruebas correspondientes de evaluación y/o a la presentación de trabajos prácticos que se consideren oportunos.

b) La renuncia de participación en el curso para el que haya sido seleccionado un solicitante deberá ser por causa justificada. Los seleccionados que no puedan asistir al curso estarán obligados a comunicarlo por escrito al Sindicato justificándolo adecuadamente, con una antelación de tres días al de la iniciación de la acción formativa**.**

c) La incomparecencia a un curso sin causa justificada motivará la exclusión del alumno inasistente de las acciones formativas que se celebren durante el resto del año**.**

6. Deberán realizarse pruebas de aprovechamiento teórico-prácticas o la realización de trabajos prácticos, con especificación de los criterios de evaluación.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en modelo que figura como Anexo II, debiendo ser firmadas en todos sus folios por el representante de la Organización Sindical y se dirigirán a la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios. A dichas solicitudes deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada de tarjeta del C.I.F.

2. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Comunidad Autónoma.

3. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

4. Documentación acreditativa de las facultades o poderes de quien firme la solicitud en representación de la Organización Sindical**.**

5. Memoria descriptiva del Plan Formativo que se quiere realizar con los Cursos para los que se solicita la subvención, según modelo que figura como Anexo III.

6. Ficha de cada curso, según modelo del Anexo IV.

7. Currículums de los profesores.

Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, sito en calle Luis Fontes Pagán, número 2, de Murcia.

También podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexta. Criterios de concesión.

1. Cuando el importe de las solicitudes supere los recursos disponibles, las subvenciones se distribuirán en base a los siguientes criterios:

a) 7.500.000 pesetas a partes iguales entre las Organizaciones Sindicales solicitantes.

b) 7.500.000 pesetas en base a la representatividad que ostentan en la Mesa General de Negociación cada una de las Organizaciones Sindicales.

c) 1.537.120 pesetas, si se incrementase en dicha cuantía la partida 11.03.121C.486, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación.

2. Respetando el criterio expresado en el número anterior, gozarán de preferencia los cursos que tengan por objeto:

2.1. La formación de los funcionarios o trabajadores para su promoción personal o profesional.

2.2. La mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

2.3. La mejora del clima laboral.

2.4. El reciclaje del personal como consecuencia de:

2.4.1. La modernización e innovación tecnológica.

2.4.2. Cambios en la organización del trabajo.

Séptima. Procedimiento para la concesión.

1. Las solicitudes serán informadas por la Comisión Paritaria de Formación, de acuerdo con los criterios establecidos en la base sexta.

2. Visto el informe emitido por la citada Comisión, la Directora General de la Función pública y de la Inspección de Servicios elevará al Consejero de Presidencia propuesta de Orden por la que se resuelva sobre las solicitudes presentadas.

3. Dentro de los tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Consejero de Presidencia dictará Orden concediendo o denegando las subvenciones solicitadas. Transcurridos los citados tres meses sin que se haya dictado dicha Orden, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. En la Orden de concesión de subvenciones podrá facultarse a cada Organización Sindical beneficiaria para celebrar con cargo a aquélla los cursos y ediciones de éstos que considere conveniente dentro de los que figuren en la relación objeto de la subvención, siempre que el gasto devengado por la celebración de los mismos, menos los ingresos y ayudas distintos a dicha subvención que, en su caso, obtenga con motivo de la celebración de los cursos sea igual o superior a la subvención concedida en virtud de la presente convocatoria. En caso contrario la Organización Sindical estará obligada a reintegrar la diferencia.

Octava. Cuantía máxima.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las acciones formativas a celebrar.

Novena. Pago.

1. Una vez concedida la subvención, se realizará la tramitación para su pago, siempre que esté cumplido el requisito a que se refiere el párrafo primero del apartado siguiente.

2. Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado la justificación o reintegro en su caso, de las subvenciones o ayudas percibidas por los beneficiarios en el ejercicio anterior con cargo a los programas presupuestarios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

En el caso de que no quede cumplimentado el requisito expresado en el párrafo anterior en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación de la concesión de la nueva subvención, ésta quedará revocada.

Décima. Homologación.

Las acciones formativas que se celebren con cargo a las subvenciones concedidas en base a esta Convocatoria serán

homologadas por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios sin necesidad de presentación de nueva solicitud por las Organizaciones Sindicales a estos efectos.

Undécima. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

1. Realizar los cursos de formación que fundamentaron la concesión de la subvención, en los términos expresados en su solicitud y en la Orden de concesión.

2. Acreditar ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios la realización de la actividad formativa así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención presentando los correspondientes justificantes.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la citada Dirección General y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

5. Comunicar a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Duodécima. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Decimotercera. Justificación.

Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán justificar antes del día 31 de diciembre de 1998 el cumplimiento de la finalidad para la que se les concedieron y de la aplicación de los fondos percibidos, con la presentación en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios de los siguientes documentos, por cada uno de los cursos subvencionados salvo el certificado a que se refiere el apartado 1 de esta base que será por el total de los cursos subvencionados:

1. Certificación justificativa de la aplicación de la subvención, según modelo que figura en el Anexo V.

2. Memoria de la realización de la acción formativa, según el contenido del Anexo VI.

3. Cuenta justificativa del curso, según el contenido del Anexo VII, acompañada de los correspondientes justificantes de gastos en fotocopia compulsada.

4. Hojas de firmas de control de asistencia cumplimentadas.

5. Relación certificada de los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del curso, han superado el mismo con aptitud.

En esta relación certificada y en la que se indica en el apartado siguiente deberá constar la Consejería u Organismo de la Administración Pública Regional de Murcia a que está adscrito cada alumno.

6. Relación certificada de los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al, menos, de las horas lectivas del curso, no han superado dicho curso con aptitud.

7. Relación certificada de los profesores del curso, con indicación de su D.N.I. y profesión y sucinto currículum, si no se ha podido aportar anteriormente.

8. Modelo de prueba de aprovechamiento realizada a los alumnos.

9. Cuestionario, cumplimentado por los alumnos, de la evaluación que éstos hacen del desarrollo del curso y resumen, cumplimentado por la Organización Sindical, del resultado de dicha evaluación en sus distintos apartados.

10. Un ejemplar del material didáctico entregado a los alumnos.

Los documentos a que se refiere los apartados 1, 2 y 3 de esta base deberán aportarse firmados por el Secretario de Formación, el Secretario o el Presidente de la Organización Sindical; y los indicados en los apartados 5, 6 y 7, por el responsable del Curso o por una de las personas citadas en el presente párrafo.

Décimocuarta. Diplomas y certificados.

1. Una vez realizado el curso, la Organización Sindical podrá expedir diploma de aprovechamiento de aquellos participantes que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del curso hubiesen superado con aptitud el mismo, por haber acreditado un buen conocimiento de la materia mediante la superación de las pruebas correspondientes o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos por el profesorado.

2. De los alumnos que habiendo asistido al 90 por 100, al menos, de las horas del curso no lo hubiesen superado con aptitud podrá expedir solamente certificado de asistencia.

3. Los diplomas y certificados indicados en los dos apartados anteriores serán presentados por la Organización Sindical beneficiaria de la subvención en la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, para que sean conformados por el Director de ésta en el caso de que sean considerados correctos. Una vez firmada la conformidad, los indicados documentos serán devueltos a la Central Sindical para que sean entregados a los interesados.

Los diplomas y certificados en los que no conste la conformidad del Director de la citada Escuela de Administración Pública carecerán de los efectos derivados de la homologación a que se refieren las presentes bases.

4. La inasistencia superior al 10 por 100 de las horas del curso, aunque fuere por causa justificada, imposibilitará la concesión del diploma de aprovechamiento así como del certificado de asistencia.

Decimoquinta. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en la base octava, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de los cursos objeto de la subvención.

Decimosexta. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos en el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN

ORGANIZACIÓN SINDICAL SOLICITANTE

*Nombre de la Organización Sindical: _____

C.I.F.: _____

Domicilio: _____

N.º: _____ Población: _____ C.P.: _____

Provincia: _____

Tfno.: _____ Fax.: _____

*Representante Legal:

Nombre y Apellidos: _____

Cargo: _____

D.N.I.: _____

Domicilio: _____

N.º: _____ Población: _____ C.P.: _____

Provincia: _____

*Persona de contacto con Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios

Nombre: _____

Cargo: _____

D.N.I.: _____

Domicilio: _____

N.º: _____ Población: _____ C.P.: _____

Provincia _____

Tfno.: _____ Fax: _____

·Importe que solicita en concepto de subvención: _____

Datos bancarios donde interesa que sea ingresada la subvención:

Entidad bancaria

Nº de sucursal o agencia

Código Cuenta Cliente (20 dígitos)

*Relación de Cursos para los que se solicita subvención:

Denominación del Curso	Número Ediciones	Presupuesto por el total de las ediciones.

*Otras Ayudas o Subvenciones de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Entidad	Cantidad recibida (pesetas)
1	
2	
3	

*Otros ingresos obtenidos que se deriven de la celebración del curso:

Concepto	Presupuesto
1	
2	
3	

Murcia, ...de .....de 1998

Firma y sello del solicitante

Fdo.: .....

Documentación que se acompaña:

☐ Fotocopia compulsada de tarjeta del C.I.F.

☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Comunidad Autónoma.

☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

☐ Documentación acreditativa de las facultades o poderes de quien firme la solicitud en representación de la Organización Sindical.

☐ Memoria descriptiva del Plan Formativo que se quiere realizar con los Cursos para los que se solicita la subvención, según modelo que figura como Anexo III.

☐ Ficha de cada curso, según modelo del Anexo IV.

☐ Currículums de los profesores.

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

A N E X O III

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN FORMATIVO

A) Detallar los objetivos y resultados esperables del Plan en relación con las necesidades formativas, con indicación del proceso seguido para la detección de las necesidades de formación de los colectivos afectados, así como de los criterios de priorización de los Cursos propuestos.

B) El Plan se orienta básicamente a apoyar (señalénse con X los recuadros que procedan):

☐ La modernización e innovación tecnológica

☐ Cambios en la organización del trabajo

☐ La mejora del clima laboral

☐ La formación de los funcionarios o trabajadores para su promoción

☐ La mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos

☐ Otros (Especificar) _____

Firma y sello del solicitante.

A N E X O IV

DESCRIPCIÓN DEL CURSO

(rellenar una ficha para cada curso)

A) DENOMINACIÓN

B) RELACIÓN CON LOS FINES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

C) MODALIDAD (Señalar con X donde proceda)

Presencial	A distancia	Ambas

En las modalidades A Distancia y Ambas especificar el número de horas dedicadas a:

Tutorías con formador/es: Presencial. A distancia

Estudio

D) ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN (Señalar con X donde proceda)

Individual	Grupal	Nº de ediciones:	Nº de Participantes por edición:

E) Nº DE HORAS DEL CURSO POR EDICIÓN (mínimo de diez horas)

Total		Teóricas		Prácticas		Act.complementarias.	

F) LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN

G) DESTINATARIOS (Participantes) (Defínase el colectivo)

H) OBJETIVOS

I) CONTENIDO-PROGRAMA

J) NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PROFESORES (Acompañar currículum)

K) CARACTERÍSTICAS DE LOS LOCALES DONDE SE IMPARTIRÁ EL CURSO

L) MATERIAL DIDÁCTICO

M) MEDIOS AUDIOVISUALES, INFORMÁTICOS U OTROS MEDIOS

N) PUBLICIDAD QUE SE LE DARÁ A LA CONVOCATORIA

Ñ) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ASISTENTES

O) CONTROL DE ASISTENCIA

P) PRUEBAS DE APROVECHAMIENTO O TRABAJOS PRÁCTICOS PARA EVALUAR A LOS ALUMNOS

Q) COSTE ESTIMADO (DETALLAR):

* Del profesorado:
* De Coordinación:

* De material didáctico (arrendamiento de material audiovisual, manuales, otros):

* Otros (locales, seguros). Especificar:

* TOTAL

Firma y sello del solicitante.

A N E X O V

D. ______________________________ con NIF ______________________

en calidad de ____________________ de la Organización Sindical ______________________

CERTIFICO

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Presidencia, subvención por importe de ______________________, para las acciones formativas:

Que dicha subvención se ha destinado a las actividades para las que se concedió, las cuales se han realizado en los mismos términos en que se solicitó.

Que los justificantes que en Anexo V se relacionan corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios para posibles comprobaciones en (1) ______________________________

____

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, firmo el presente en __________, a ___ de __________ de 199__

Fdo.: _________________________

(1) Consignar domicilio completo de la sede de la entidad o especificar lugar donde quedan depositados.

A N E X O VI

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CURSO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL: _____

DIRECCIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ C.POSTAL: _____

TELÉFONO/S: _____

C.I.F.: _____

DENOMINACIÓN DEL CURSO: _____

_____

_____

CONTENIDO DE LA MEMORIA

1.- Explicación del desarrollo de la acción formativa, con exposición de la metodología empleada.

2.- Publicidad.

3.- Lugar/es y fecha/s de realización.

4.- Número de solicitantes.

5.- Número de admitidos y criterios de selección utilizados.

6.- Resumen de la evaluación que de la acción formativa realicen los participantes en ella.

7.- Instalaciones y material didáctico utilizados en el desarrollo del curso.

8. Descripción de las pruebas de aprovechamiento realizadas a los alumnos, aportando un modelo de aquéllas.

9.- Valoración por el responsable de la acción formativa de la eficacia y eficiencia de ésta, así como del profesorado y asistentes.

10.- Valoración de la acción formativa por el profesorado que haya impartido el 50 por 100 o más de las horas del curso.

11.- Entidades que han colaborado en su realización.

12.- Observaciones: Adjuntar cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la acción formativa subvencionada.

A N E X O VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:

_____

DENOMINACIÓN DEL CURSO: _____

_____

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA PARA EL CURSO : _____PTS.__

APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS: _____ PTS.

OTRAS APORTACIONES: _____ PTS.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

JUSTIF Nº	FECHA	PERCEPTOR	CONCEPTO	IMPORTE

_____, a _____ de _____ de 199__

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9245 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 107/1998. Construcción de vivienda, almacén y semisótano, del término municipal de Lorca. Promovido por José Antonio Jodar Gil y otra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9244 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abanilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 146/1998. Construcción de fábrica de manipulación de mármol, del término municipal de Abanilla. Promovido por Mármoles Sempere, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9243 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 466/1997. Construcción de vivienda familiar con semisótano para uso agrícola, del término municipal de Lorca. Promovido por José García Gázquez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9242 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 477/1997. Construcción de vivienda, del término municipal de Murcia. Promovido por Ana María Orenes Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9241 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 317/1997. Construcción de almacén y vivienda del término municipal de Murcia. Promovido por Juan Antonio Nicolás Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9239 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 74/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Murcia. Promovido por Gregorio Ayllón Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8709 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 90/98. Inst. de Autocine entre la Ctra. N-332 y la Ctra. del aeropuerto de San Javier. San Javier. Promovido por don Antonio Ruiz Galindo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de abril de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8712 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 503/97. Construcción de vivienda y semisótano, del t.m. de Cartagena. Promovido por José Sanmartín Alcaraz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9238 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes desmontables frente a la cala del Gorguel, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 308/97 de E.I.A., a solicitud de Tuna Farms of Mediterráneo, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ajecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de engorde de atún rojo en estructuras flotantes desmontables frente a la cala del Gorguel, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 308/97 de E.I.A., a solicitud de Tuna Farms of Mediterráneo, S. L., con domicilio en la C/ Jara, n.º 4, B, 30202-Cartagena, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 3 de junio de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

9234 Notificación de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito, a diversos deudores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativo en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, n.º 2 de Murcia para ser notificados.En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DNI./NIF.	EXPTE.	FECHA EMBARGO	ENTIDAD DE DEPÓSITO	IMPORTE
GALATA S.A.	CTRA.ALICANTE Nº195	MURCIA	A30017735	7618/95	20/05/98	BANCO ZARAGOZANO	0.-ptas.
GARCIA PUJANTE CARMEN	C/ SAN JOSE, 26 B	MURCIA	27438499M	11835/91	3/03/98	BANCO EXTERIOR DIRECTO	0.-ptas.
GIL GONZALEZ MARAVILLAS	C/BEGASTRI Nº20	CEHEGIN	22317113Y	9849/91	8/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	9.489.-ptas.
GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	LG LOS GARCIA, 2, CANTERAS	CARTAGENA	22885304M	6960/95	13/05/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
GONZALEZ GARCIA JOSE	ALTOS MOLINO PINTADO, 10	MULA	22297748F	4504/91	15/01/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
GONZALEZ GOMEZ MARAVILLAS	LG CASA FACO-VALENTIN, 45	CALASPARRA	77511059R	3556/96	25/03/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
GONZALEZ ROMERO JUAN	C/ CIEZA, 44	CALASPARRA	74425499Y	3404/96	25/02/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO	0.-ptas.
INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA, S.A.		C/ REYES CATOLICOS, 8	MOLINA DE SEGURA	A30091839			24/93
27/04/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.	LOPEZ ABADIA PEDROC/ DIAMANTE, 6, ALUMBRES				CARTAGENA
22898608H	12654/95	8/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.		LOPEZ ALCARAZ, JOSE ANTONIO	
LA ESPARZA, 161	MURCIA	27455711J	7364/95	27/08/97	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO		0.-ptas.
LOPEZ NICOLAS ENCARNACION	C/ COLLADO Nº 26 (ZENETA)	MURCIA	77500667M	7039/95	13/05/98	BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO	0.-ptas.
MERCO TOTANA S.A.	CTRA.NACIONAL Nº340 KM 288	TOTANA	A30209548	14761/95	20/05/98	BANCO POPULAR ESPAÑOL	0.-ptas.
NICOLAS Y PIVIDAL S.L.	CL MAYOR Nº4 (LA ALJORRA)	CARTAGENA	B30678007	8265/95	6/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA	0.-ptas.
ORTEGA SOTO ANTONIO	SAN JOSE OBRERO- SANTA CRUZ, 9		MURCIA	22433855T	11802/91	16/02/98	CAJA RURAL CENTRAL
0.-ptas.	PEREZ ROMAN ANTONIO JOSE	C/ NUEVA 6-1º	MOLINA DE SEGURA	52814234R	11521/95		13/05/98

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO		0.-ptas.	PREFABRICADOS PORFIRIO, S.L.	C/ JUANILLOS, S/N	EL SISCAR	MURCIA		
B30246706	6184/95	6/05/98	BANCO BILBAO VIZCAYA	0.-ptas.	SOC. COOP. DE VIIVIENDAS FCO.NOGUERA		PL.	
BEATO ANDRES HIBERNON, 6	MURCIA	F30166763	14751/95	18/05/98	CAJA DE AHORROS DE MURCIA		26.290.-ptas	
TERRAZOS NAVARRO, S.A.	AV. SAN JOSE	JUMILLA	A30023576	1024/95	11/02/98	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO		0.-ptas.
TRANSPORTES VEGA MURCIANA S.C.L.	CTRA.BENIAJAN KM1 (CIUDAD TRANSPORTE)	MURCIA	F30232276	6956/95	13/05/98	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO		0.-ptas.

Consejería de Cultura y Educación

9237 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de restauración de la fachada del Palacio Aguirre de Cartagena.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/17/98.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la fachada del Palacio Aguirre de Cartagena.

b) División por lotes: No

c).- Lugar de ejecución: Palacio Aguirre de Cartagena.

d).- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total: 10.969.221 pts., I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: 219.384 pts.

Definitiva: 438.769 pts.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/ 366034.

e) Telefax. 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2ª Escalera, 4ª Planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Si.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (Antiguo Edificio Galerías) 2.ª Escalera, 4.ª Planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día habil.

e) Hora: 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9235 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

Nº Expediente: 37/98

Objeto del Contrato: “Plantes de gestión de la garza imperial, garza real, martinete, avetorillo y pato de la Región de Murcia».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Desde firma del contrato hasta el 30-11-98.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 8.160.600.-Ptas. (ocho millones ciento sesenta mil seiscientas pesetas).

Garantía Definitiva: 326.424.- ptas. (trescientas veintiséis mil cuatrocientas veinticuatro).

Obtención de documentación: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tlfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n 4.ª planta, teléfonos: 362556 y 362542.

Requisitos específicos del contratista:

-Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, establecida en el apartado 5.4.i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que a continuación se indica:

-Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

-Titulaciones académicas del personal responsable de la ejecución del contrato, que deberá contar al menos, con un Biólogo, con experiencia en los trabajos objeto del contrato.

-Relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados.

-La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, podrá ser sustituida mediante la aportación del documento justificativo de encontrarse la empresa en posesión de la clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría A.

-Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta a las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre nº 1: Documentación Administrativa.

Sobre nº 2: Documentación Técnica.

Sobre nº 3: Oferta Económica.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 4 de junio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

9236 Anuncio de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.98.SE.OR.163

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de fisioterapia en el Centro Ocupacional de Canteras (Cartagena).

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: En el propio Centro.

d) Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Un millón cincuenta y cinco mil doscientas (1.055.200'-) pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Veintiuna mil ciento cuatro (21.104'-) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Teléfono: 968-362126

e) Telefax: 968-233342

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de veintiséis (26) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14,30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación.

1ª. Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2ª. Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3ª. Localidad y código postal: 30007 - MURCIA.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado ofertas por correo, en cuyo caso la apertura se realizará el undécimo día o, en su caso, el siguiente hábil.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de junio de 1998.—Por la Dirección del I S S O R M, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

9240 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Servicio Murciano de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Número de expediente: 58/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Pintura de las Plantas del Hospital General Universitario.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.000.000 de pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 320.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud. Sección Contratación.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

Teléfono: 968-362074.

Telefax: 968-200897.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

Otros requisitos: Los recogidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Trece días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.

Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

Localidad y código postal: 30008 - MURCIA.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: Al cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 17 de junio de 1998.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Por sustitución (Acuerdo del 21 de mayo de 1997), el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8714 Notificación de Resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 de mayo de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047220406	P BERNAL	21438995	ALICANTE	10.04.98	15.000		RD 13/92	160.
300047223274	M COTES	27153079	ELCHE	11.04.98	15.000		RD 13/92	106.2
300047215265	J MAYA	74413241	ELCHE	12.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402527149	M CAMPOS	27792687	ELDA	08.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300046752299	A RODRIGUEZ	74166724	ORIHUELA	20.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046752287	A RODRIGUEZ	74166724	ORIHUELA	20.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047221071	J AMADOR	48297551	ALMANSA	06.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402523673	A FERNANDEZ	74513112	ALMANSA	30.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047200742	L MORENO	74428646	HELLIN	12.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402523831	J TOMAS	74487237	ONTUR	30.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300402527034	J MARTINEZ	35011118	BARCELONA	08.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300402461102	V NONELL	36565516	BARCELONA	05.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300402461035	V RODRIGUEZ	37276321	BARCELONA	05.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300402528725	J SEGURADO	37584565	BARCELONA	13.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047115465	M MARCO	46122945	BARCELONA	04.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300402526959	J BUITRAGO	33913069	L HOSPITALET DE LLOB	08.04.98	40.000		RD 13/92	048.
300402526352	S SANCHEZ	38450703	L HOSPITALET DE LLOB	06.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402526029	B MENDEZ	23118354	S MARGARITA MONTBUI	06.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047213475	I SEGURA	27497068	TERRASSA	06.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300402525256	D BADIA	45461828	TERRASSA	03.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047086738	M ROMERO	50938094	VILASSAR DE MAR	08.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047086726	M ROMERO	50938094	VILASSAR DE MAR	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047081832	J SANCHEZ	31383658	CHICLANA DE LA FTRA	22.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402508386	J CASTELL	28530125	CIUDAD REAL	28.02.98	20.000		RD 13/92	052.
300402527587	A BUENDIA	04411563	SAN LORENZO PARRILLA	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047182053	J TEIJEIRO	05243064	MADRID	17.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047173842	J MAGAÑA	22903445	MADRID	15.02.98	15.000		RD 13/92	154.
300047236165	J PEREZ	27427008	ABARAN	08.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047235069	J GARCIA	23187215	AGUILAS	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047232184	J GARCIA	23187215	AGUILAS	12.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402529201	N DE PEDRO	27479685	ALCANTARILLA	14.04.98	30.000		RD 13/92	050.

300402528233	A VIUDEZ	52807586	ALCANTARILLA	11.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300046998550	M CORTES	48495198	ALGUAZAS	16.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046897733	P GARCIA	22916898	CARTAGENA	04.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300047088206	M CONESA	22929313	CARTAGENA	25.03.98	. 0	2	RD 13/92	020.1
300047087240	L IBAÑEZ	23029864	CARTAGENA	12.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047227565	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045615884	J ABELLAN	22918294	CARTAGENA	28.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402514738	M GUTIERREZ	22713375	CARTAGENA	26.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047030769	F GIL	27432303	CEUTI	27.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402527526	J NAVARRO	29062140	CEUTI	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402527666	J SANCHEZ	22426237	CIEZA	09.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402525268	M BUITRAGO	22468384	CIEZA	03.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047172011	J MARTINEZ	29037575	CIEZA	07.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046798007	J MARTINEZ	29037575	CIEZA	07.01.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047116123	J VILLA	74306775	CIEZA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047116135	J VILLA	74306775	CIEZA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047157186	F AMADOR	77521061	CIEZA	13.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046957780	M MORALES	77707792	CIEZA	06.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046852002	C LOPEZ	77710471	CIEZA	26.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046940547	C LOPEZ	77710471	CIEZA	16.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046853651	J MELENCHON	77713512	CIEZA	24.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046853638	J MELENCHON	77713512	CIEZA	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047153788	A CANALS	22300063	JUMILLA	18.01.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047223020	A BAÑOS	77564767	JUMILLA	11.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047153818	A PEREZ	77567712	JUMILLA	19.01.98	15.000		RD 13/92	100.2
300047226410	J GONZALEZ	23041572	LA UNION	12.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047034568	A MARTINEZ	74294663	LAS TORRES COTILLAS	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046782498	F QUIÑONERO	23185372	LORCA	13.02.98	460.000		D121190	197.B
300402517697	J PELEGRIN	23249509	LORCA	13.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047225362	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	07.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047111794	F HERNANDEZ	52514133	MAZARRON	24.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046842793	J CORTES	52512603	MAZARRON	09.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047118600	M LAGHZAILI	MU007920	MAZARRON	12.04.98	15.000		RD 13/92	154.
300047184840	P CORDOBA	22414657	MOLINA DE SEGURA	19.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047187221	A AYUSO	52817053	MOLINA DE SEGURA	04.03.98	5.000		RD 13/92	031.
300402527551	A MUÑOZ	74422471	MORATALLA	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402527472	F SEQUEROS	22152337	MURCIA	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047068463	L MARIN	22155369	MURCIA	14.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047227050	J SANCHEZ MIGALLON	22272905	MURCIA	17.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047183835	A PEREZ	22347252	MURCIA	09.04.98	25.000		RD 13/92	072.1
300402531657	L MOYA	22360859	MURCIA	20.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402527435	A CHECA	22399149	MURCIA	09.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300402461539	A FERNANDEZ	22400017	MURCIA	11.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402527400	A MARTINEZ	22945328	MURCIA	09.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402524203	A GONZALEZ	27437548	MURCIA	31.03.98	. 0		RD 13/92	052.
300047201977	A MARTINEZ	27486898	MURCIA	08.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047144600	P CAMPOY	34831656	MURCIA	12.02.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047183860	V BLANCO	34835765	MURCIA	12.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047231866	A RAMIREZ	48494620	MURCIA	13.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047230746	F BERNAL	48507475	MURCIA	09.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047210486	G PEREZ	27485808	MURCIA	12.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402461308	J DIAZ	22334107	MURCIA	10.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300402461643	J ORTEGA	22389001	MURCIA	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047234594	N MAUREL	48391062	MURCIA	09.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402528786	C RAMIREZ	34799451	MURCIA	13.04.98	40.000		RD 13/92	048.
300047044768	S FERNANDEZ	27443188	MURCIA	17.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047069649	J CORTES	48505839	MURCIA	11.12.97	10.000		LEY30/1995	
300046912140	S CHARHI	X2043008X	MURCIA	07.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047235628	D BERNAL	22424756	MURCIA	10.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047114667	D TUNEZ	23207583	PUERTO LUMBRERAS	14.03.98	15.000		RD 13/92	117.1

300402518150	J MARTINEZ	45269564	SAN PEDRO PINATAR	14.03.98	20.000		RD 13/92	048.
300047111988	A NICOLAS	22288389	SANTOMERA	23.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047111990	A NICOLAS	22288389	SANTOMERA	23.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047222658	G ESPINOSA	34802465	SANTOMERA	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402526388	E LOPEZ	74423032	TOTANA	06.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046878982	J NOVOA	36060824	VIGO	08.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402520957	M AGUILERA	24156335	TABERNES BLANQUES	22.03.98	20.000		RD 13/92	048.
300047198383	F AGUILERA	24339761	VALENCIA	17.03.98	15.000		RD 13/92	167.
300047043910	M GOMEZ	73770999	VALENCIA	26.02.98	15.000		RD 13/92	146.1

—

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8713 Notificación de Resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 29 de mayo de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

AR.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300047224849	J SEGARRA	19887696	ALICANTE	04.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047311011	M CASTRO	34838034	ALMERIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047311023	M CASTRO	34838034	ALMERIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047228892	G IGUALADA	22776084	VILLALBA DE SIERRA	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046981240	E PEDREÑO	23170439	MADRID	21.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046940791	S SANCHEZ	77570875	ABARAN	07.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047263879	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047222397	R SERNA	29058299	ALGUAZAS	29.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047233814	F ESCUDERO	22891159	CARTAGENA	27.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047241100	S CERVERA	22978710	CARTAGENA	29.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047311485	J BETANCORT	23020125	CARTAGENA	03.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047235203	P FRUCTUOSO	22860798	CARTAGENA	26.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046954406	J MASSA	48447298	CEUTI	24.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046852075	A HARO	77571258	CIEZA	25.04.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047092428	J RUIZ	22245707	JUMILLA	13.02.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300046890647	M JIMENEZ	74357145	LA UNION	23.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047119148	A ALCARAZ	22966617	LA UNION	04.05.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047119150	A ALCARAZ	22966617	LA UNION	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047106646	M VALLEJO	28361201	LORCA	07.05.98	100.000		RDL 339/90	061.4
300047004126	L MIRANDA	09432152	LORCA	27.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240533	FERNANDO PUJANTE UREÑA S A	A30054514	MAZARRON	28.04.98	35.000		RDL 339/90	061.3
300047240545	F PUJANTE	74416524	MAZARRON	28.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047094668	D GONZALEZ	48455322	MOLINA DE SEGURA	29.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047045311	PEYMARSUR SL	B30429096	MURCIA	24.04.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047262036	J SANTOS	22451412	MURCIA	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047262048	J SANTOS	22451412	MURCIA	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047235872	P NORTES	27465368	MURCIA	28.04.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047032950	J GUARINOS	27470458	MURCIA	06.05.98	15.000		RD 13/92	117.1

300047275080	D EURRUTIA	29065842	MURCIA	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047065097	D EURRUTIA	29065842	MURCIA	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047233917	A MARTINEZ	34804030	MURCIA	01.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300046918803	S VALENZUELA	34824570	MURCIA	06.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046912606	S VALENZUELA	34824570	MURCIA	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047233966	R MORENO	34832938	MURCIA	03.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047271761	R OCHOA	48491570	MURCIA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047271785	R OCHOA	48491570	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047271773	R OCHOA	48491570	MURCIA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046916594	J BAEZA	48492083	MURCIA	24.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047056102	V FRUCTUOSO	48493404	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047271803	V FRUCTUOSO	48493404	MURCIA	23.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047393088	P ASIS	52819716	MURCIA	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046919480	L BALLESTER	48394272	MURCIA	01.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047270938	J VALERA	27484126	MURCIA	30.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047241069	I BARQUERO	52802479	MURCIA	25.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047255184	G GALLEGO	48401032	MURCIA	06.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047270641	R ROS	48484790	MURCIA	04.05.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047270653	R ROS	48484790	MURCIA	04.05.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047270665	R ROS	48484790	MURCIA	04.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047266420	J VIDAL	27478693	MURCIA	06.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047199909	J RUBIO	22917801	MURCIA	21.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047032572	R FERNANDEZ	34793398	MURCIA	24.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047251750	C COSTA	48493424	MURCIA	05.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047312192	A PEREZ	22856832	SAN JAVIER	30.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046989962	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	06.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047227000	J CARRILLO	74352043	TORRE PACHECO	28.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047226998	J CARRILLO	74352043	TORRE PACHECO	28.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047121570	F MARTINEZ	23252752	TOTANA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047121581	F MARTINEZ	23252752	TOTANA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8715 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 5 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047226287	B MORALES	21371134	ALICANTE	10.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047194870	J JODAR	21398966	ALICANTE	16.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047227711	F PAREJA	21416844	ALICANTE	21.04.98	75.000	3	RD 13/92	020.1

300047227693	F PAREJA	21416844	ALICANTE	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047227700	F PAREJA	21416844	ALICANTE	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047202027	J APARICIO	21472615	ALICANTE	09.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402461795	J EGEA	21509579	ALICANTE	15.04.98	20.000		RD 13/92	050.
300047312106	L PAU	22133553	ALICANTE	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047177434	A ZARMOUNI	X1268296F	CREVILLENTE	02.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300402463172	F AZNAR	21961664	ELCHE	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402527502	A ESCLAPEZ	48377500	ELCHE	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047115477	E GARCIA	21421252	JIJONA	04.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300402530252	M GUTIERREZ	21295654	ORIHUELA	16.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047176302	M LOPEZ	21898056	ORIHUELA	21.02.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047231830	A YAGUES	48550099	ORIHUELA	11.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046871781	L MORENO	22114057	SAX	03.11.97	10.000		LEY30/1995	
300402537090	E CANETE	20008619	TORREVIEJA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402531499	B HURTADO	74319367	TORREVIEJA	20.04.98	30.000		RD 13/92	048.
300047110297	TRANESPARCIA SL	B02154623	ALBACETE	21.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402461655	J SANCHEZ	22414138	BARCELONA	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
300047212902	J VALLS	46596099	EL PRAT DE LLOBREGAT	28.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402528490	A ABRIL	74415089	VILASSAR DE DALT	13.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047183495	M BARAJAS	26016610	HUELMA	21.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402529146	J RUIZ	01742717	MADRID	14.04.98	40.000		RD 13/92	050.
300047225374	A PITZER	02606002	MADRID	07.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046789894	R GIMENEZ	50783652	MADRID	25.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047235756	M GHABRI	X1315695A	MAJADAHONDA	15.04.98	20.000		RD 13/92	087.1C
300046670246	J SANCHEZ	52100017	PARLA	20.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
300047083464	M DOMINGUEZ	08942344	POZUELO DE ALARCON	28.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046851794	P MARTINEZ	77571284	ABARAN	29.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046841843	P SIMON	23283583	AGUILAS	11.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300047195990	G ALMAGRO	22457571	ALCANTARILLA	16.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402527861	F BERBEL	27440131	ALCANTARILLA	10.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047092519	R SANTIAGO	44992071	ALCANTARILLA	20.02.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047214637	J AROCA	48430617	ALCANTARILLA	10.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047230424	M GOMEZ	48542252	ALCANTARILLA	10.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046752470	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	18.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047034581	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	15.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047181050	G JIMENEZ	52817193	ALGUAZAS	07.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047230904	J MOYA	74425559	ALHAMA DE MURCIA	22.04.98	16.000		RD 13/92	077.
300046756141	F GUILLEN	22476377	ARCHENA	02.12.97	10.000		RD 13/92	029.1
300047221850	E GARCIA	52816701	ARCHENA	20.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300401704283	S ALCOLEA	74317194	ARCHENA	04.03.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300046853766	C TORRANO	77510112	ARCHENA	19.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402462234	J MIÑANO	52808786	CAMPOS DEL RIO	17.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047073926	S CASAU	05237662	CARTAGENA	25.01.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046900276	A MERLOS	22895668	CARTAGENA	16.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402461394	E RODRIGUEZ	22953572	CARTAGENA	10.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300046747334	P ROMERO	22961927	CARTAGENA	12.04.98	10.000		RD 13/92	104.1A
300046823373	M TRULLAS	22977654	CARTAGENA	30.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300046891688	A MARTINEZ	22994933	CARTAGENA	17.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046908688	J VILLENA	23002375	CARTAGENA	15.01.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047001540	A PALMA	23019285	CARTAGENA	03.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047089405	J GUILLEN	23020155	CARTAGENA	14.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402518586	F GUZMAN	22849996	CARTAGENA	15.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300402461310	J SAURA	22992532	CARTAGENA	10.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300046897162	J ZAMORA	23007194	CARTAGENA	01.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047183811	F ROS	22935464	CARTAGENA	16.04.98	15.000		RD 13/92	130.1
300046982554	G RODRIGUEZ	22911351	CARTAGENA	20.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047225064	J GUTIERREZ	22948710	CARTAGENA	03.04.98	16.000		RD 13/92	080.1
300047156467	M TORREGROSA	29060178	CEUTI	05.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047117231	F HURTADO	48429238	CEUTI	14.04.98	5.000		RD 13/92	029.1
300046850509	F LEON	29037100	CIEZA	27.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300046858065	S MARTINEZ	77705544	CIEZA	22.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045239667	V LOPEZ	77708943	CIEZA	03.10.96	10.000		LEY30/1995	

300047180615	D MARTINEZ	22938351	FUENTE ALAMO	06.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046852210	L LOZANO	29047540	JUMILLA	20.04.98	15.000		RD 13/92	168.
300046959003	A GARCIA	29059462	JUMILLA	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046959027	A GARCIA	29059462	JUMILLA	17.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047149580	J MOLINA	74344936	JUMILLA	20.02.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300046752019	J RODRIGUEZ	22965888	LA UNION	14.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046830640	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	13.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300046946586	A VALVERDE	52819669	LAS TORRES COTILLAS	28.10.97	10.000		LEY30/1995	
300402462568	C VAZQUEZ	23268032	LORCA	18.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047110716	A MELLINAS	23276995	LORCA	16.02.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047086404	A RHARMAOUI	X2135085H	LOS ALCAZARES	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047088899	R ABDELKADER	X2135085H	LOS ALCAZARES	30.03.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047229513	F MORALES	05888682	LOS ALCAZARES	18.04.98	10.000		RD 13/92	010.2
300046786248	J SANCHEZ	44259744	MAZARRON	26.01.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046999979	J RODRIGUEZ	22356306	MOLINA DE SEGURA	05.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047085760	J MAIQUEZ	27464736	MOLINA DE SEGURA	22.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047055626	J GARFIA	28390976	MOLINA DE SEGURA	16.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047111356	A VICENTE	29065133	MOLINA DE SEGURA	16.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047211351	J LOPEZ	48418982	MOLINA DE SEGURA	11.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300046756050	F CARMONA	52816002	MOLINA DE SEGURA	30.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300047151240	M REINA	74310745	MOLINA DE SEGURA	22.02.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402526560	E BERMEJO	52818137	MOLINA DE SEGURA	07.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402519967	J MARTINEZ	07544801	MOLINA DE SEGURA	18.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300402463159	J CAVA	22477074	MULA	23.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300046888288	J PIÑERO	52825433	MULA	21.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047202192	A MONTORO	77567604	MULA	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046917379	M MARTINEZ	22397363	MURCIA	21.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047146395	A LOPEZ	22440086	MURCIA	17.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047171948	J MUÑOZ	22471696	MURCIA	19.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402530367	J LOPEZ	22478606	MURCIA	17.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300402529870	J PADILLA	23217811	MURCIA	15.04.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300402518343	J GONZALEZ	27426212	MURCIA	14.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300402522875	J ROMERO	27437933	MURCIA	28.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300047119021	M MORGA	27446388	MURCIA	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047119033	M MORGA	27446388	MURCIA	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047232834	J LEAL	27453518	MURCIA	14.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047237091	J TOVAR	34796749	MURCIA	13.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047066430	B CALAFELL	34801913	MURCIA	17.11.97	10.000		LEY30/1995	
300402462209	C ALCARAZ	34807814	MURCIA	17.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300047230310	D SANCHEZ	34808595	MURCIA	03.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402503777	R VERA	34808922	MURCIA	15.02.98	30.000		RD 13/92	052.
300047211399	J FUENTES	34810165	MURCIA	13.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300402463305	R MOYA	34825409	MURCIA	23.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047230989	F GARCIA	34831902	MURCIA	23.04.98	16.000		RD 13/92	046.1H
300047230990	F GARCIA	34831902	MURCIA	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047231878	M TURPIN	48485211	MURCIA	13.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047231945	J RICHARTE	48497059	MURCIA	18.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047264124	A HERNANDEZ	74336786	MURCIA	28.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047068803	J PELEGRIN	22194973	MURCIA	30.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047063260	A MARCOS	22314682	MURCIA	29.10.97	10.000		LEY30/1995	
300046727300	G MORENO	27457354	MURCIA	08.05.98	10.000		LEY30/1995	
300046917641	J AMADOR	22424985	MURCIA	22.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047185443	B ARMERO	27477510	MURCIA	13.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047135907	A CEREZO	48500599	MURCIA	04.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047222816	P MARTINEZ	22447568	MURCIA	01.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047234612	M INIESTA	22461467	MURCIA	10.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047032160	A CAMARA	27455977	MURCIA	06.04.98	15.000		RD 13/92	100.2
300047234673	L SANCHEZ	27450720	MURCIA	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047021306	A ALCARAZ	21998690	MURCIA	17.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047060774	J MARTINEZ	34803763	MURCIA	10.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047054245	J MARTINEZ	34803763	MURCIA	09.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047135520	S PUJANTE	34831699	MURCIA	21.01.98	1.000		RDL 339/90	059.3

300047058597	O BALLESTER	48504988	MURCIA	07.11.97	10.000		LEY30/1995	
300046786959	J TORRALBA	74329118	MURCIA	16.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047214649	S OLMOS	52827134	MURCIA	10.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047230242	M RUIZ	22403150	MURCIA	29.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402518306	F HERNANDEZ	52804840	MURCIA	14.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300402530379	J BELMONTE	22467850	MURCIA	17.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047060634	M BELANDO	27456556	MURCIA	06.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047189989	A MADRID	48502709	MURCIA	19.04.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047256139	M FRANCISCO	49460351	MURCIA	24.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047010590	A IBAÑEZ	74340457	MURCIA	15.11.97	10.000		LEY30/1995	
300047144581	J POVEDA	22302976	MURCIA	11.02.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300046871033	G RUIZ	27443109	MURCIA	31.01.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300046871010	G RUIZ	27443109	MURCIA	31.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047189837	S MANZANO	48499407	MURCIA	14.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300402528191	G BARRANCOS	22167693	MURCIA	11.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047064147	J MARTINEZ	22936218	MURCIA	15.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047069832	S ROMERO	48498049	MURCIA	23.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300047188547	S AMOROS	74198318	MURCIA	01.03.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047213128	A GARCIA	34828829	MURCIA	18.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402527757	F PARDO	27471362	MURCIA	10.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300046929503	J SAEZ	48400317	MURCIA	21.11.97	10.000		LEY30/1995	
300045470559	R MUÑOZ	27433583	MURCIA	28.10.96	10.000		LEY30/1995	
300047196544	S GUILLEN	34803398	MURCIA	17.02.98	10.000		LEY30/1995	
300402529559	F HELLIN	23260048	PUERTO LUMBRERAS	15.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047078067	J NIETO	09288659	SAN JAVIER	09.02.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402463366	A MARTINEZ	27462640	SAN JAVIER	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300402519852	P FRUCTUOSO	52379433	SAN JAVIER	18.03.98	30.000		RD 13/92	052.
300046877096	A RICHART	74174815	SAN JAVIER	18.02.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047064743	M MARTINEZ	34798074	SAN JAVIER	30.10.97	10.000		LEY30/1995	
300402461485	M SAEZ	22870420	SAN PEDRO PINATAR	11.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402535675	L SEARA	10859797	SAN PEDRO PINATAR	29.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300047311321	A AYADI	X2073066F	TORRE PACHECO	24.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047088723	M CHAHLAL	X2078030A	TORRE PACHECO	16.04.98	5.000		RDL 339/90	060.1
300047115830	A ZAMORA	22972625	TORRE PACHECO	18.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047089119	J SANCHEZ	22978652	TORRE PACHECO	25.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402528350	A CORDOBA	29083019	TORRE PACHECO	12.04.98	30.000		RD 13/92	052.
300047228533	J MARTINEZ	74356983	TORRE PACHECO	17.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
300047226184	Y BERNICHS	X2236942P	TORRE PACHECO	12.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047226196	Y BERNICHE	X2236942P	TORRE PACHECO	12.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047179790	F CONESA	22925920	TORRE PACHECO	12.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046834255	J GUIJARRO	24189838	TORRE PACHECO	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046834267	J GUIJARRO	24189838	TORRE PACHECO	26.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046834243	J GUIJARRO	24189838	TORRE PACHECO	26.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047197342	F RODRIGUEZ	22436389	PALMA MALLORCA	19.02.98	15.000		RD 13/92	167.
300047311266	M FERREIRA	36044735	REDONDELA	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402479817	L FERNANDEZ	03453175	SEGOVIA	04.11.97	26.000		RD 13/92	052.
300402515718	J GARCES	20788398	PUIG	07.03.98	20.000		RD 13/92	048.
300047265347	G CORTES	19862554	RIBARROJA DEL TURIA	26.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047200869	M SANCHEZ	26423113	TORRENTE	07.04.98	15.000		RD 13/92	167.
300047222634	A MARTINEZ	19365906	VALENCIA	17.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300045506141	A FONS	19980440	VALENCIA	09.12.96	25.000		RD 13/92	080.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8716 Notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las

personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 5 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047120930	V RODRIGUEZ	29002196	BENEJUZAR	02.05.98	26.000		RD 13/92	048.
300047116883	E RUZ	33476987	ELCHE	30.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300045586902	A NAVARRO	74158214	ORIHUELA	21.03.97	10.000		LEY30/1995	
300046835752	D MUÑOZ	44271797	SANTA POLA	06.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047115908	J ARRIBAS	04349545	TORREVIEJA	23.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047143588	J AMADOR	05127580	HELLIN	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047146000	M GUARDIOLA	05135437	PEÑASCOSA	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047117899	R BOSCH	34758981	SABADELL	01.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047238630	M MARIN	74437993	AGUILAS	13.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047266248	P MAYOR	48426645	ALCANTARILLA	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047032432	P MORENO	52801318	ALCANTARILLA	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047255482	J COSTA	52809709	ALCANTARILLA	04.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047197020	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	22.02.98	50.000	6	RDL 339/90	060.1
300047034799	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	06.05.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047034787	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	06.05.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047122615	M FAGROUD	X2414219R	ALHAMA DE MURCIA	10.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046676261	J ALESINA	74436659	ALHAMA DE MURCIA	25.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047000005	R ETTAQUIL	X1360957R	ARCHENA	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045509543	P CANO	77706009	BLANCA	19.05.98	10.000		LEY30/1995	
300046838870	R CASTILLO	30513980	CARTAGENA	02.05.98	15.000		RD 13/92	154.
300046902595	J CASTILLO	91140374	CARTAGENA	16.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300045576398	M LOPEZ	22900661	CARTAGENA	17.04.98	135.000		LEY30/1995	
300047225842	J GARCIA	22970045	CARTAGENA	13.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300102456265	A GARCIA	23026633	CARTAGENA	17.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046901979	F MARTINEZ	22920393	CARTAGENA	28.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402541924	A SANCHEZ	22960369	CARTAGENA	17.05.98	40.000		RD 13/92	052.
300047315156	F SANTIAGO	23042397	CARTAGENA	17.05.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047200560	J SANCHEZ	23195025	CEHEGIN	01.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047199399	C MASCUÑAN	77523900	CIEZA	30.03.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047198267	A MENDEZ	22468165	FORTUNA	26.02.98	47.000		D121190	198.H
300047315521	M AGHADAR	X1457002K	FUENTE ALAMO	16.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047223171	Y MOUSSA	X0907386J	JUMILLA	10.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402538470	S SANCHEZ	77519036	JUMILLA	05.05.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300047229471	CUMARSAN SDAD COOP	F30668537	LA UNION	11.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047314267	J LOZANO	22935728	LA UNION	11.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046905043	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047005260	G LOPEZ	23025320	LA UNION	29.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046876079	E CARMONA	25994404	LA UNION	02.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047106634	F MADRID	22392174	LAS TORRES COTILLAS	07.05.98	100.000		RDL 339/90	061.4
300046882419	J MORENO	23188850	LORCA	15.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047112415	J MORENO	23188850	LORCA	06.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046964310	C HERRERO	23268484	LORCA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047110420	A MELLINAS	23276995	LORCA	14.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047110443	A MELLINAS	23276995	LORCA	14.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047110418	A MELLINAS	23276995	LORCA	14.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
300046992262	F BRAVO	X2241684N	LOS ALCAZARES	02.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046992274	J SANCHEZ	04186433	LOS ALCAZARES	03.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046972470	A EL HARMAK	L 003438	MAZARRON	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046972482	A EL HARMAK	X1391584S	MAZARRON	03.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1

300046975343	J TORRES	29065912	MOLINA DE SEGURA	22.04.98	10.000	LEY30/1995	
300047030927	F CUTILLAS	27425388	MOLINA DE SEGURA	01.05.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047312015	OBRAS Y ASFALTOS S A	A30084073	MURCIA	27.04.98	25.000	RD 13/92	010.5
300047277702	F GONZALEZ	22467967	MURCIA	08.05.98	50.000	RDL 339/90	061.4
300047065050	A CONTRERAS	27430430	MURCIA	30.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047268312	M GALINDO	34796320	MURCIA	07.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047261561	A MARTINEZ	34836220	MURCIA	05.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047069662	A EGEA	48396917	MURCIA	08.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047261962	P MARTINEZ	48497661	MURCIA	06.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300046918797	P CAMPILLO	48488837	MURCIA	05.05.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047235331	A CARBONELL	27441515	MURCIA	06.05.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047244496	L SANGUINO	27442357	MURCIA	17.05.98	15.000	RD 13/92	167.
300047246675	F MADRONA	34818552	MURCIA	13.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047332520	J SANCHEZ	74305192	MURCIA	30.04.98	25.000	RD 13/92	072.4
300047237110	A GONZALEZ	22354185	MURCIA	14.04.98	8.000	RD 13/92	090.1
300047141919	O COSTA	48488767	MURCIA	26.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047088140	J ARNAU	27454037	MURCIA	24.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047044410	M URRACO	80117170	MURCIA	02.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047255640	L RODRIGUEZ	27247688	MURCIA	12.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047273710	PROMOCIONES PROCONVI S A	A30113682	MURCIA	06.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300046878957	J HEREDIA	77706372	SAN JAVIER	12.04.98	16.000	RD 13/92	101.
300046934468	J SANCHEZ	75195963	SANTOMERA	31.03.98	15.500	RDL 339/90	061.3
300047235227	TRANSPORTES DAVID Y RUTH S	B96139613	VALENCIA	27.04.98	35.000	RDL 339/90	061.3
300046830298	J ESCUDERO	29090288	ZARAGOZA	13.03.98	15.000	RD 13/92	146.1

—

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8718 Notificación iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 12 de junio de 1998-—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sups.	Precepto	Art.º
300047243637	A NAVARRO	21500454	ALFAZ DEL PI	06.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047311163	A GARCIA	48376368	ALMORADI	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047117462	SERRANO TEBAR SL	B03044211	CALLOSA DE SEGURA	05.05.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047240235	HERMANOS LOZANO GRANJA TEO	B03094851	COX	22.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047248209	HERMANOS LOZANO GRANJA TEO	B03094851	COX	22.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047044409	J MOLINA	22448408	ORIHUELA	02.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047224965	F DEL OLMO	74502212	HELLIN	15.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047117930	A SAEZ	34852483	CARBONERAS	05.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047228790	E RAMON	35118140	BARCELONA	22.04.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047228806	E RAMON	35118140	BARCELONA	22.04.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047082617	A COUCE	32602255	PONTEDEUME	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300046901529	M FAJARDO	05107801	VALENCIA ALCANTARA	02.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047236372	M GONZALEZ	06250671	ALCAZAR DE SAN JUAN	22.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402537581	M LOZANO	18883180	CASTELLON PLANA	03.05.98	30.000		RD 13/92	052.

300046834279	T HEREDIA	24265633	PEDRO MARTINEZ	30.03.98	10.000		LEY30/1995	
300402538019	A TOSTADO	00214787	MADRID	04.05.98	20.000		RD 13/92	050.
300402527629	M TORREMOCHA	05210008	MADRID	09.04.98	20.000		RD 13/92	052.
300047224310	A ECORO	M 080113	PARLA	02.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047055845	C DIAZ	27480430	ALCANTARILLA	01.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047254453	M LORENTE	34836019	ALCANTARILLA	18.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047034246	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	03.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047242918	J JIMENEZ	29062856	ALGUAZAS	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047190682	F LOPEZ	48488829	BULLAS	27.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047203652	J MORENO	77566832	CALASPARRA	30.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047192691	J NAVARRO	77570241	CALASPARRA	08.02.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047292119	M MOYA	05049813	CARTAGENA	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047290081	J CONESA	22936083	CARTAGENA	01.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047245040	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047242128	J GONZALEZ	22979647	CARTAGENA	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047214972	J GONZALEZ	22979647	CARTAGENA	04.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047277696	R PRIOR	23026706	CARTAGENA	12.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046834164	J MULERO	22926618	CARTAGENA	23.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046909887	E RUIZ	23038724	CARTAGENA	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046835016	J MARTINEZ	22859123	CARTAGENA	06.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047291322	J HERNANDEZ	22971880	CARTAGENA	30.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402463391	E RUA	22931563	CARTAGENA	24.04.98	30.000		RD 13/92	050.
300046909310	E ANDREU	22930655	CARTAGENA	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047241343	J GARCIA	22453489	CEUTI	11.05.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047113869	J GARGANTIEL	03072335	CIEZA	25.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047113870	J GARGANTIEL	03072335	CIEZA	25.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047222270	A PIÑERA	74262196	CIEZA	23.03.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046851137	J BERNAL	22964816	FORTUNA	06.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
300046851174	A BENAVENTE	48446243	FORTUNA	12.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047224450	FRUTAS HORTALIZAS Y TRANSP	B30715528	FUENTE ALAMO	13.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047332737	P CUTILLAS	29047419	JUMILLA	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046833445	J RODRIGUEZ	22908002	LA UNION	04.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046833913	D PEREZ	23035561	LA UNION	17.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047030149	J MARIN	74331489	LAS TORRES COTILLAS	01.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047232391	J BALSALOBRE	23227445	LORCA	13.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047107365	J CORTES	23232645	LORCA	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047100127	D POZAS	23266916	LORCA	07.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047100139	D POZAS	23266916	LORCA	07.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047206574	M SANCHEZ	23273449	LORCA	18.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047122767	P CAMACHO	23237315	LORCA	17.05.98	8.000		RD 13/92	090.1
300047215526	A ALONSO	23232991	LORCA	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047278329	A GADEA	27426175	LORQUI	11.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047313858	J NICOLAS	23005339	LOS ALCAZARES	11.05.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047001230	F ALEJO	26450273	LOS ALCAZARES	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047122974	P QUIÑONERO	23212328	MAZARRON	22.05.98	50.000		D121190	198.H
300047122007	J ACOSTA	74356373	MAZARRON	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047249070	TRANSPORTES CAMPOTEJAR SL	B30528277	MOLINA DE SEGURA	16.05.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047248647	MEVITRANS S L	B30529424	MOLINA DE SEGURA	16.05.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300046975549	J GORRETA	22002966	MOLINA DE SEGURA	13.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402539530	J PALAZON	22467661	MOLINA DE SEGURA	08.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047311527	E VERA	22904921	MOLINA DE SEGURA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047136377	J BLAYA	48421151	MOLINA DE SEGURA	23.03.98	10.000		LEY30/1995	
300046974399	F MIRA	48424739	MOLINA DE SEGURA	28.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047094735	F GONZALEZ	52815576	MOLINA DE SEGURA	29.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047117401	S MASGRAU	52817204	MOLINA DE SEGURA	03.05.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047230450	E LOPEZ	74310621	MOLINA DE SEGURA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047267241	FRIGORIFICOS DON FRIO SL	B30320832	MURCIA	19.05.98	35.000		RDL 339/90	061.3
300047246249	M RAMOS	22322277	MURCIA	20.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047145299	P MARTINEZ	22326579	MURCIA	12.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047213130	J JIMENEZ	22354270	MURCIA	18.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047244368	M MARIN	22387229	MURCIA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047280324	F LISON	22399604	MURCIA	18.05.98	75.000		RDL 339/90	061.1

300047248659	J MERINO	22430212	MURCIA	17.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047242785	M GALERA	22433488	MURCIA	08.05.98	35.000		RD 13/92	074.2
300047280439	J JARA	22442875	MURCIA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047214947	A ZAPATA	22457194	MURCIA	02.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047282618	J LINARES	22458334	MURCIA	26.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047106713	F GONZALEZ	22467967	MURCIA	12.05.98	50.000		RDL 339/90	061.4
300047244356	J VERDU	22822473	MURCIA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046744114	S ARJONA	22898013	MURCIA	20.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047246353	M MAYORDOMO	23028622	MURCIA	24.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047241460	F ROMERA	23194207	MURCIA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047248179	J ALARCON	27454507	MURCIA	21.05.98	16.000		RD 13/92	077.
300047265153	M CORREAS	27457827	MURCIA	15.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047122871	S SOLER	27470888	MURCIA	20.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047244400	A POZA	27473995	MURCIA	15.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046922442	M VILLANUEVA	27483100	MURCIA	24.04.98	100.000		LEY30/1995	
300047201953	A MARTINEZ	27486898	MURCIA	08.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047133534	P CASCALES	34789581	MURCIA	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047238680	J LLANOS	34790028	MURCIA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047238678	J LLANOS	34790028	MURCIA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047272741	R CHACON	34799791	MURCIA	07.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047275470	D LORENTE	34805507	MURCIA	21.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046935217	J LECHUGA	34807576	MURCIA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047130752	M RUIZ	34816426	MURCIA	10.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047143473	A LOPEZ	48397263	MURCIA	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047271517	J MURILLO	48399489	MURCIA	11.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047261937	J CONESA	48481593	MURCIA	27.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047275092	J MARTINEZ	48481974	MURCIA	12.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047266522	G HERNANDEZ	48485105	MURCIA	07.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047270926	A NAVARRO	48487645	MURCIA	30.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047144854	J SERRANO	48490601	MURCIA	06.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047254910	V FRUCTUOSO	48493404	MURCIA	23.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047264410	J INSAUSTI	72414870	MURCIA	12.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300045366094	J SALAZAR	74336720	MURCIA	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047269973	P CAMPOS	02220265	MURCIA	13.05.98	37.500		RDL 339/90	061.4
300047247588	SUMINISTROS Y EXCLUSIVAS	B30433601	MURCIA	18.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047044630	M CANOVAS	34804554	MURCIA	04.04.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047044150	A MESEGUER	48478385	MURCIA	24.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047274233	F JIMENEZ	74279669	MURCIA	21.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047269201	J BELMONTE	74337520	MURCIA	04.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047269195	J BELMONTE	74337520	MURCIA	04.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047242141	TRANSROY S L	B30057640	MURCIA	07.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047250964	CITRICOS DEL SURESTE S L	B30308191	MURCIA	11.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047263790	J ABELLAN	34823991	MURCIA	20.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047259311	I SATURNINO	20159002	MURCIA	28.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047275950	J FERNANDEZ	27480786	MURCIA	19.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047241720	F BASTIDA	34825720	MURCIA	07.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047247254	F BASTIDA	34825720	MURCIA	21.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047263661	J MARTINEZ	34788400	MURCIA	04.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047260430	J FLORES	48486312	MURCIA	19.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047032894	A HERRERO	22445044	MURCIA	10.05.98	35.000		RD 13/92	091.2
300047263892	J CARAVACA	22469167	MURCIA	02.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047276620	J VIDAL	27463345	MURCIA	07.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047266730	C CONTRERAS	34811617	MURCIA	19.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047059530	J PIÑERO	48489949	MURCIA	07.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047241501	A SANDOVAL	48498654	MURCIA	19.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047329015	A SANDOVAL	48498654	MURCIA	19.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047329040	A SANDOVAL	48498654	MURCIA	19.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047263430	O BALLESTER	48504988	MURCIA	01.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047135634	J GARCIA	34802481	MURCIA	29.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047233954	F SIERRA	34794805	MURCIA	03.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046643980	A GARNES	34836779	MURCIA	21.12.97	50.000	1	RD 13/92	080.4
300047273540	F MURCIA	22402749	MURCIA	11.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300047263922	E CEREZO	22421365	MURCIA	13.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047267319	J IBAÑEZ	52804841	MURCIA	21.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047032481	L MANZANERA	52828179	MURCIA	20.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047138507	J GALVEZ	34794229	MURCIA	07.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047272121	J FERNANDEZ	22969136	MURCIA	18.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047112932	P GALIANO	22458677	MURCIA	30.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047238666	C GOMEZ	34796340	MURCIA	16.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047234995	M FERNANDEZ	48478329	MURCIA	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047249111	G HURTADO	22439395	MURCIA	17.05.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046832726	M ROBLES	34836385	MURCIA	13.04.98	. 0	1	RD 13/92	087.1A
300047130442	R CANO	48434737	MURCIA	05.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047254933	E SERRA	48432729	MURCIA	09.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047254921	E SERRA	48432729	MURCIA	09.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047244162	A BERNAL	22453248	MURCIA	08.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047244174	A BERNAL	22453248	MURCIA	08.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047032195	A FERNANDEZ	52824761	MURCIA	13.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047244230	S BUENO	27464185	MURCIA	09.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047201187	A GARCIA	48426696	MURCIA	24.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047205090	BAYONA Y MARIN S L	B30354898	MURCIA	22.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300046921085	P ZAMORA	48490627	MURCIA	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047266534	A TORRALBA	77503708	MURCIA	11.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047273447	M RUVIROLA	27479770	MURCIA	05.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047201941	F TORTOSA	34806348	MURCIA	08.04.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047243662	F REDONDO	34816680	MURCIA	06.05.98	15.000		RD 13/92	154.
300046883473	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	15.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047121957	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	14.05.98	46.001		D121190	198.H
300046902212	M OLBES	22998350	SAN JAVIER	14.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047313925	W SCHROTT	21496690	SAN PEDRO PINATAR	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046984630	D BARRANCO	22848933	SAN PEDRO PINATAR	04.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047119690	MARIANO JOSE GALINDO SL	B30300511	TORRE PACHECO	11.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047204966	TRANSPORTES HISPANO TERSA	B30352710	TORRE PACHECO	15.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047315272	B BENABBOU	X1440139V	TORRE PACHECO	18.05.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047121090	A VALVERDE	23207162	TOTANA	24.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402536941	J RIQUELME	74306691	TOTANA	02.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300046879664	T SAIDI	X2045311J	MARCILLA	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047312325	D SALAZAR	07991442	SALAMANCA	04.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300402537532	F FERNANDEZ	16217916	VITORIA GASTEIZ	03.05.98	30.000		RD 13/92	052.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

8719 Notificación resoluciones en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Iltmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n.º 129 de 30 de mayo que modifica la de 6 de junio de 1996, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso- Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 12 de junio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF.=Identificación; ART0=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300401607976	A.LOPEZ	74420393	AGUILAS	06-07-95	20,000		RD 13/992	48
300402510058	T.J.MORAGA	7539054	ALBACETE	11-11-97	20,000		RD 13/992	52
300402476324	J.A.GUTIERREZ	22963327	ALBACETE	26-10-97	20,000		RD 13/992	48
300047158646	A.CANO	27439146	ALCANTARILLA	14-12-97	50,000	2	RD 13/992	20.1
300046634059	J.A.MARTINEZ	52801601	ALHAMA DE MURCIA	14-07-97	15,000		RD 13/992	7.2
300046754235	F.GARCIA	27478219	ALHAMA DE MURCIA	24-08-97	50,000	1	RD 13/992	84.1
300401879186	P.J.MARTINEZ	27184416	ALMERIA	26-03-97	16,000		RD 13/992	48
300046708663	P.A.PEREA	27477499	ARCHENA	03-11-97	25,000		RDL 339/90	60.1
300045558840	A.VILAS	35981809	BENAVENTE	09-07-97	16,000		RD 13/992	80.1
300046634709	G.EZQUERRA	30651589	BILBAO	24-07-97	15,000		RD 13/992	167
300402475794	D.A.MARTINEZ	52813165	CARAVACA DE LA CRUZ	25-10-97	20,000		RD 13/992	52
300046719090	M.A.MARTINEZ	34762032	CARAVACA DE LA CRUZ	11-10-97	15,000		RD 13/992	154
300401797765	A.TORRES	20781084	CARCAGENTE	19-10-96	30,000		RD 13/992	50
300402496293	P.J.NAVARRO	22962660	CARTAGENA	20-01-98	30,000		RD 13/992	50
300401878923	A.BLAZQUEZ	22993032	CARTAGENA	26-03-97	20,000		RD 13/992	52
300045660543	F.AGUERA	22954716	CARTAGENA	10-05-97	50,000		RD 13/992	20.1
300045298003	D.A.CAZORLA	22943231	CARTAGENA	15-09-96	50,000	2	RD 13/992	20.1
300402474583	J.GARCIA	23007520	CARTAGENA	22-10-97	30,000		RD 13/992	50
300402451054	F.DIAZ	22944968	CARTAGENA	07-07-97	20,000		RD 13/992	50
300402447610	F.DIAZ	22909056	CARTAGENA	21-09-97	20,000		RD 13/992	50
300402438438	F.J.CABALLERO	29037841	CIEZA	19-08-97	20,000		RD 13/992	52
300402487073	J.CANDELA	21913988	ELCHE	29-11-97	30,000		RD 13/992	52
300046855090	A.VALENCIA	52147476	GRANOLLERS	10-10-97	10,000		RD 30/1995	DA.8
300402480467	J.C.SANCHEZ	74189151	GUADAMAR DEL SEGURA	06-11-97	PAGADO	1	RD 13/992	52
300045558207	F.L.FENOLLAR	48415368	LAS TORRES COTILLAS	05-07-97	75,000	3	RD 13/992	20.1
300046753978	F.MAYOR	52818444	LAS TORRES COTILLAS	24-08-97	16,000		RD 13/992	99.1
300045325900	A.AVILEZ	24138522	LOJA	12-08-96	50,000	1	RD 13/992	87.1A
300402481939	D.MIÑARRO	23151717	LORCA	11-11-97	40.000		RD 13/992	52
300046687106	A.I.MARTINEZ	23219848	LORCA	21-10-97	15,000		RD 13/992	167
300045621460	P.J.LLAMAS	23263086	LORCA	12-05-97	16,000		RD 13/992	101.1
300402454948	D.BARAZA	23164506	LORCA	22-09-97	20,000		RD 13/992	52
300046776322	T.LARIO	23195445	LORCA	15-11-97	25,000		RDL 339/90	61.3
300046774179	J.PLAZAS	23241463	LORCA	11-11-97	10,000		RD 30/1995	DA.8
300046686527	P.MARTINEZ	23222078	LORCA	15-10-97	15,000		RD 13/992	117.1
300046806739	T.GARCIA	23257201	LORCA	24-11-97	PAGADO	1	RD 13/992	56.5
300402510850	P.MANZANARES	23204217	LORCA	13-11-97	50,000	1	RD 13/992	52
300402474224	B.ABELLANEDA	23250812	LORCA	21-10-97	40,000		RD 13/992	52
300046657588	G.BERMUDEZ	22928403	LOS ALCAZARES	11-08-97	16,000		RD 13/992	77
300046744722	F.J.GOMEZ	23029297	LOS ALCAZARES	28-12-97	15,500		RDL 339/90	61.1
300102536960	M.A.MARTINEZ	51415950	MADRID	18-07-97	10,000		RD 30/1995	DA.8
300046645446	S.RODERA	1467834	MADRID	23-09-97	15,000		RD 13/992	167
300046648976	M.ARENAS	26427323	MADRID	04-10-97	15,000		RD 13/992	117.1
300402479192	P.L.SANCHEZ	01824824	MADRID	02-11-97	30.000		RD 13/992	52
300045279331	R.NUÑEZ	00258191	MADRID	14-08-96	15.000		RD 13/992	167
300402475496	O.PASCUAL	5876113	MADRID	24-10-97	20,000		RD 13/992	52
300402446381	E.MARTIN	5607932	MADRID	04-10-97	30,000		RD 13/992	52
300046737663	P.MARTIN	3251086	MADRID	18-07-97	15,000		RD 13/992	173
300046636767	J.A.GRIJOTA	51661797	MADRID	29-07-97	15.500		RDL 339/90	61.1
300046688913	A.PEREZ	22901346	MAZARRON	17-11-97	15,000		RD 13/992	117.1
300046643504	F.GARCIA	48420879	MOLINA DE SEGURA	25-09-97	15,000		RD 13/992	118.1
300402472471	P.CUTILLAS	29059986	MOLINA DE SEGURA	16-10-97	20,000		RD 13/992	52
300102537113	M.FERRERO	53021845	MORATA DE TAJUÑA	25-07-97	25.000		RD 13/992	3.1
300401823594	G.F.SANCHEZ	74431857	MORATALLA	08-12-96	20,000		RD 13/992	52
300046697367	L.E.FERNANDEZ	27442956	MORATALLA	31-08-97	50,000	1	RD 13/992	87.1A
300402476403	F.AGUIRRE	74970450	MOSTOLES	26-10-97	30,000		RD 13/992	50
300102668219	J.M.PIÑERO	52825433	MULA	29-08-97	10.000		RD 30/1995	DA.8
300102361382	A.J.PEÑARANDA	34816727	MURCIA	06-06-96	15.000		RD 13/992	117.1
300402493220	A.PUCHE	29067496	MURCIA	05-01-98	20,000		RD 13/992	52
300402482520	A.LOPEZ	22473489	MURCIA	14-11-97	20,000		RD 13/992	52
300402441061	E.MARTINEZ	74400041	MURCIA	03-09-97	30,000		RD 13/992	52

300402445868	F.J.CARCELES	27484664	MURCIA	02-10-97	20,000		RD	13/992	52
300046659792	D.MARTINEZ	22380564	MURCIA	27-08-97	50,000	1	RD	13/992	56.5
300046677356	T.HERNANDEZ	48476966	MURCIA	25-09-97	15,000		RD	13/992	117.1
300045611787	A.J.BERNAL	77522645	MURCIA	15-02-97	16,000		RD	13/992	46.1H
300046643358	A.RIERA	27449793	MURCIA	09-09-97	15,000		RD	13/992	118.1
300044332015	J.A.CAMPILLO	34794238	MURCIA	16-07-94	35,000		RD	13/992	105.1
300045582738	J.E.SANCHEZ	34813426	MURCIA	15-03-97	50,000		RD	13/992	87.1A
300102568018	ALLAOUI ABDELKAD	X2071528X	MURCIA	28-01-97	50,000		RDL	339/90	60.1
300402480250	M.E.BERNAL	22902008	MURCIA	05-11-97	20,000		RD	13/992	50
300402475186	M.LARA	27463139	MURCIA	23-10-97	30,000		RD	13/992	52
300402471442	J.M.AVILES	27456567	MURCIA	13-10-97	20,000		RD	13/992	52
300402470541	T.PADILLA	27442221	MURCIA	09-10-97	30,000		RD	13/992	52
300402448948	F.SERRANO	22336939	MURCIA	25-09-97	20,000		RD	13/992	48
300046769354	M.MUOZ	74303037	MURCIA	10-11-97	15.000		RD	13/992	117.1
300046768118	A.F.MARTINEZ	34808296	MURCIA	01-10-97	25,000		RD	13/992	82.2
300046766092	J.LOPEZ	74301458	MURCIA	14-09-97	15,000		RD	13/992	146.1
300047052133	M.C.BELCHI	34785907	MURCIA	18-09-97	10,000		RD	30/1995	DA.8
300046864053	J.SEVILLA	22389009	MURCIA	04-10-97	25,000		RDL	339/90	61.3
300045505331	M.POVEDA	22400989	MURCIA	26-12-96	16,000		RD	13/992	99.1
300402511671	J.D.LOPEZ	34812064	MURCIA	07-12-97	20,000		RD	13/992	50
300402492986	I.GIL	22465205	MURCIA	03-01-98	30,000		RD	13/992	52
300402489380	T.MARTINEZ	22180649	MURCIA	10-12-97	30.000		RD	13/992	52
300402487553	M.D.MONTOYA	74325308	MURCIA	30-11-97	30,000		RD	13/992	52
300402487401	J.RUIZ	74305921	MURCIA	30-11-97	40,000		RD	13/992	52
300402486834	E.M.SCHON	48395825	MURCIA	28-11-97	30,000		RD	13/992	52
300402474870	J.A.MORENO	27480007	MURCIA	23-10-97	30,000		RD	13/992	48
300402448274	J.CANOVAS	27470504	MURCIA	23-09-97	30,000		RD	13/992	52
300402440615	F.A.SELLER	74207061	NOVELDA	01-09-97	30,000		RD	13/992	52
300046665457	F.J.DE GEA	72520676	ORIHUELA	06-10-97	50,000	2	RD	13/992	20.1
300046665469	F.J.DE GEA	72520676	ORIHUELA	06-10-97	20,000		RDL	339/90	61.3
300402475393	J.GONZALEZ	34784845	ORIHUELA	24-10-97	30,000		RD	13/992	52
300046666875	B.PEREZ	26476318	PILAR DE LA HORADADA	11-10-97	PAGADO	3	RD	13/992	20.1
300045397110	J.CALVO	106637	RIVAS VACIAMADRID	08-12-96	50,000	1	RD	13/992	84.1
300401913819	A.GARCIA	51054242	SAN FERNANDO HENARES	21-06-97	20,000		RD	13/992	DA.8
300046666735	M.SOLANO	27442262	SAN PEDRO PINATAR	08-11-97	15,000		RD	13/992	167
300402445420	J.M.LOPEZ	22960555	SAN PEDRO PINATAR	01-10-97	40,000		RD	13/992	52
300046707981	J.SANCHEZ	22474442	SANTOMERA	08-11-97	75,000	3	RD	13/992	20.1
300046870454	M.P.MARTINEZ	77514642	SANTOMERA	30-08-97	25,000		RDL	339/90	61.3
300045833050	N.FLORES	22987352	TORRE PACHECO	22-06-97	15,000		RD	13/992	117.1
300046694366	M.A.ARRANZ	12240181	TORRENT	30-07-97	15,000		RD	13/992	117.1
300402486329	J.MUÑOZ	74421344	TOTANA	27-11-97	40.000		RD	13/992	52
300402477973	J.BELDA	21629688	VILLENA	31-10-97	20,000		RD	13/992	52

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

9250 Información pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones de Zona Marítimo-Terrestre, número de orden M-29 al M-34, aprobado por O.M. de 24-11-65, en playa Punta del Corral en el t.m. de Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don Rafael Durán Granados en nombre propio y en representación de Durán Granados, S.A.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avenida de la Fama, s/n, «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 11 de junio de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

8684 Juicio de cognición número 240/98. Sentencia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de cognición, número 240/98, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Douglas Michael Wallis y cónyuge, a los efectos del artículo 144 R.H., por medio del presente edicto se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 240/97, seguidos por las partes, de una y como demandante, el Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigido por el Letrado don Alejandro Cánovas Ciller, y de otra como demandado, don Douglas Michael Wallis, en situación procesal de rebeldía y contra su esposa, esta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 270.995 pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra don Douglas Michael Wallis, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de doscientas setenta mil novecientas noventa y cinco (270.995) pesetas de principal, intereses legales desde el momento de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer las partes en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde su notificación por escrito del cual conocerá, en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos principales por la señora Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. El Rey y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación acordada al demandado rebelde, cuyo paradero se desconoce don Douglas Michael Wallis, expido el presente.

En Cartagena a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

8734 Juicio ejecutivo 413/93.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 413/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que ha recaído sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 413/93, seguidos a instancias de «Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo, S.A.», representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado y dirigido por la Letrado doña Ascensión Carlos Roca Peña, contra

1.º Comunidad de Propietarios del Edificio Bellavista; 2.º Ángel Sánchez Mercadal; 3.º Pilar Paredes Agüera; 4.º Claudio Tortosa Pérez; 5.º Candelaria Ojeda González; 6.º Antonio González Hernández; 7.º María del Carmen Fuentes Raja; 8.º Juan Andreu Cayuela; 9.º María Dolores Sánchez Martínez; 10.º Francisco Mariscal López; 11.º Candelaria Tortosa Ojeda; 12.º Ascensión Siles Tomás; 13.º José Siles Tomás; 14.º Julia Cegarra González; 15.º Concepción López Saavedra; 16.º Pedro Comas Gabarrón; 17.º Juan Marcos Vivancos Paredes; 18.º Pilar Sánchez Paredes y 19.º José Manuel Agüera Freire.

Los reseñados en los números 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14, representados por la Procuradora doña Milagrosa González Conesa y asistidos por el Letrado don Fulgencio Angosto Martínez. Los reseñados en los números 4 y 5 representados por el Procurador don Pedro Pujol Egea y asistidos por el Letrado don Antonio Sánchez Aliaga. El reseñado en el número 15, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí y asistido por la Letrada doña Teresa Morenilla Zamora, siendo declarados en rebeldía el resto de demandados, y en los que obran los siguientes:

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por los Procuradores doña Milagrosa González Conesa, don Pedro Pujol Egea y don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de Antonio González Hernández, María del Carmen Fuentes Raja, Francisco Mariscal López, Candelaria Tortosa Ojeda, Ascensión Siles Tomás, José Siles Tomás, Julia Cegarra González, Claudio Tortosa Pérez, Candelaria Ojeda González y Concepción López Saavedra, contra la ejecución ordenada en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de los demandados expresados, así como los de la Comunidad de Propietarios del Edificio Bellavista, Ángel Sánchez Mercadal, Pilar Paredes Agüera, Juan Andreu Cayuela, María Dolores Sánchez Martínez, Pedro Comas Gabarrón, Juan Marcos Vivancos Paredes, Pilar Sánchez Paredes y José Manuel Agüera Freire, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto efectuar entero

y cumplido pago al actor «Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo, S.A.», de la suma de 1.166.468 pesetas de principal, más intereses legales aumentados en dos puntos desde la fecha del protesto, así como las costas causadas o que se causen, al pago de cuyas cantidades se condena solidariamente a todos los demandados, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario sobre la misma cuestión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Andreu Cayuela y María Dolores Sánchez Martínez, expido el presente en Cartagena a 27 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8694 Ejecución número 80/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 80/97, seguido a instancia de Pedro Agüera Izquierdo, contra Construcciones Obras Tallante, S.L. y Torreblanca del Mediterráneo, S.A., FOGASA, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a Construcciones Obras Tallante, S.L. y a Torreblanca del Mediterráneo, S.A., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 617.180 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa Construcciones Obras Tallante, S.L. y Torreblanca del Mediterráneo, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8696 Actuaciones sobre cantidad número D-203/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzggado a instancias de don Manuel Alba Rodríguez, contra empresa Serchris 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-203/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Alba Rodríguez contra la empresa Serchris 2000, S.L., condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de seiscientas ochenta y dos mil novecientas noventa y siete pesetas (682.997 pesetas) más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065 clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa Serchris 2000, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8693 Ejecución número 26/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 26/98, seguido a instancia de Francisco Giménez Martínez y José García Padilla contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Salvador Martínez Martínez, S.L. y Construcción y Samacón, S.L., en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva. En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Francisco Giménez Martínez y José García Padilla contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Salvador Martínez Martínez, S.L., Construcción y Samacón, S.L., por un importe de 203.137 pesetas de principal, más 14.965 y 20.313 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente, respecto de la primera empresa. Y por importe de 316.343 pesetas, de principal más 31.634 y 23.725 pesetas de costas e intereses, que se fijan provisionalmente, respecto de la empresa Samacón, S.L.

B) Trabar embargo de los bienes de la empresa Samacón, S.L., encuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia de Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que cumunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impueto sobre la Renta de las personas físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Líbrese testimonio de la presente resolución, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos qsue se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante ese Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia».

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena a 28 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Cartagena

8692 Autos D-82/97, ejecución 42/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Francisco Serigot Pérez, contra A.L.C.E.R. de Murcia, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspodiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Autobús marca Sava, MU-1257-O: 900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 22 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre, señalándose para todas ellas como hora la de las 12 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando un principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículo 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC) y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 3139.0000.64.42/97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27, de Cartagena.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el

derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja de 25 por ciento de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Los bienes embargados están depositados en Ctra. N-340 Alicante, antes de llegar al Cruce de Castilla (Murcia), a cargo de precintado por la Guardia Civil de Tráfico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

8735 Procedimiento Art. 131 L.H., número J-370/96.

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento Art.131 L.H., número J-370/96, a instancias del Procurador señor Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Rosendo Sarabia Caballero y Rosario Cantero Sánchez, vecinos de Alguazas, en Ctra. de Mula, bloque 1.º, 2.ª escalera, bajo A, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 20 de octubre; en su caso, por segunda vez, el día 17 de noviembre, y por tercera vez, el día 15 de diciembre del año actual, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente los viernes desde las 10 a 12 horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que, si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Única. Número dos. Vivienda en planta alta de la casa sita en Alguazas, pago de Oya y Cavero, Camino de la Torre, sin número.

Es una vivienda con entrada independiente desde la planta baja a través de entrada y escalera desdel el camino de situación, distribuida en diferentes dependencias, y con una superficie total de noventa y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 767, libro 64, folio 159, finca número 7.839. Valorada a efectos de subasta y como tipo el de siete millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (7.455.000 pesetas).

En Molina de Segura a 2 de junio de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, Sra. González Peinado.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

8690 Juicio ejecutivo número 104/98-L.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 104/98-L, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra otros y Metaljava, S.L., don José-Antonio Sandoval Reverte, doña María-Consuelo García Delgado, don Eduardo Sandoval Reverte, don Francisco-Javier Sandoval Reverte, doña Emilia del Carmen Moñino Sánchez y don Manuel-Alejandro Sandoval Reverte y don Manuel-Alejandro Sandoval Reverte, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en calle Pl. Región Murciana, 1-7.º F, Molina de Segura, calle Del Rey, 3, Ojós y calle Cultura, 2-2.º A, Molina de Segura, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.969.897 pesetas, de principal, más 1.500.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos de forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

A Metaljava, S.L., don José-Antonio Sandoval Reverte, don Eduardo Sandoval Reverte, don Francisco Javier Sandoval Reverte y doña Emilia del Carmen Moñino Sánchez, las devoluciones que tengan pendientes de percibir de la Hacienda Pública, por I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto.

A doña María Consuelo García Delgado, la devolución que tenga pendiente de percibir de la Hacienda pública por I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto.

La finca n.º 38.899 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

A don Manuel-Alejandro Sandoval Reverte, la devolución que tenga pendiente de percibir de la Hacienda Pública por I.V.A., I.R.P.F. o cualquier otro impuesto.

La finca n.º 21.400 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Dado en Molina de Segura a 4 de junio de 1998.—La Juez, María del Pilar Casado Rubio.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

8689 Juicio ejecutivo número 87/95-G.

Doña M. Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87/95-G, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, Soc. Coop. representada por el Procurador Sr. don Antonio Conesa Aguilar, contra don Pedro Heredia y doña Soledad González González, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo literal es el siguiente:

«Sentencia. En Molina de Segura a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho. Doña M. Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo 87/95 promovidos por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería; Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Pedro Heredia Molina y Soledad González González, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Pedro Heredia Molina y Soledad González González hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos para con su importe hacer pago al demandante Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, de la suma de 1.222.038 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados de dicha suma y costas causadas y que se pueden causar hasta hacer su completo pago, condenando expresamente a los ejecutados a satisfacer las mismas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados Pedro Heredia Molina, Soledad González González, que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, libro el presente en Molina de Segura a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, M. Paz Redondo Sacristán.—La Secretaria.

Primera Instancia único de Mula

8691 Ejecución de préstamo hipotecario número 245/97.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 245/97 promovidos

por Caja Rural de Almería contra Juan Alberto, María Dolores y María Belén García Méndez, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 22.043.268 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de septiembre de 1998, a las 12,15 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto B.B.V., oficina 5639, cuenta 3076 o en el Hispanoamericano de Mula una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Para el caso de segunda subasta se señala el día catorce de octubre de 1998, a las 12,15 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día seis de noviembre de 1998, a las 12,15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

-Número dos. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, señalada con la letra A-2. Tiene una superficie total construida de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 8.705.

Valorada a efectos de subasta en 16.251.900 pesetas.

-Número tres. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, señalada con la letra A-3. Tiene una superficie total construida de ciento ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de ochenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 8.706.

Valorada a efectos de subasta en 16.251.900 pesetas.

-Número cuatro. Vivienda unifamiliar, tipo dúplex, señalada con la letra B-4. Tiene una superficie total construida de ciento nueve metros y veinticinco decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de ochenta y seis metros y treinta y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 8.707.

Valorada a efectos de subasta en 16.247.700 pesetas.

Dado en Mula a 28 de mayo de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8683 Menor cuantía número 215/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora, incorpórese a los autos de su razón, visto el resultado negativo del embargo de bienes de la entidad demandada y dado su paradero desconocido, procédase al embargo de sus bienes por edictos y respecto a los bienes designados por la parte actora y que son los siguientes:

—Finca número 5.106 del R.P. número Dos de Murcia, libro 84, página 185.

—Finca número 5.107 del R.P. número Dos de Murcia, libro 84, página 187.

—Finca número 5.108 del R.P. número Dos de Murcia, libro 84, página 189.

—Finca número 5.109 del R.P. número Dos de Murcia, libro 84, página 191.

—Finca número 5.143 del R.P. número Dos de Murcia, libro 85, página 35.

—Finca número 5.291 del R.P. número Dos de Murcia, libro 86, página 107.

—Finca número 5.293 del R.P. número Dos de Murcia, libro 86, página 111.

Se declaran formalmente embargados los anteriores bienes, publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad mercantil Transcopal, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

8737 Juicio ejecutivo 293/95.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 293/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Giménez Sánchez y Consuelo Penalva Lorente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una tercera parte indivisa de tierra secano, de superficie cuatro hectáreas, ochenta áreas y setenta y tres centiáreas, equivalentes a siete fanegas y dos celemines, sita en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, sito llamado Barranco de Mena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, folio 209, del libro 28, finca número 2.267, de la sección 12.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8685 Ex. Dom. Exc. Cabid. número 356/98.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 356/98, a instancia de Francisco Saura Aliaga y Carmen Gallego Sánchez, en el que solicita el exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa de planta baja y dos plantas superiores, cubierta de tejado, todo en estado ruinoso, en término municipal de Murcia, partido de La Alberca, Plaza del Casino, señalada con los números seis y siete de policía, que tiene una extensión superficial de doscientos veintiún metros cuadrados y que comprenden, doscientos cuatro metros cuadrados en planta baja y diecisiete de porche y en planta segunda, ciento setenta y dos metros cuadrados. En total la superficie edificada es de seiscientos diez metros cuadrados. Linda: Frente, en fachada, con la plaza de su situación; derecha entrando, Casino Cultural y pequeño callejón, en fondo de saco; izquierda, propiedad de doña Isabel Pérez Zamora, y por su fondo, con don José Paredes Vidal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Siete de Murcia

8682 Juicio de cognición número 390/98.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 390/98 a instancia de Plácido Ladrón de Guevara López contra Manuel Hernández Nadal (herederos) y Antonio García Gil (herederos), sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Recibido en este Juzgado el precedente escrito de demanda del Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, documentos que se acompañan, copia de escritura de poder y copias, regístrese. Se admite a trámite la demanda presentada, incoándose el juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos que se insta, que se sustanciará por los trámites del juicio de cognición regulado en los artículos del juicio de

cognición regulado en los artículos 27 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, teniéndose por personado en el mismo a dicho Procurador en representación de don Plácido Ladrón de Guevara López, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en auto, se le devolverá.

Emplácese a don Manuel Hernández Nadal (herederos) y Antonio García Gil (herederos) por medio de edictos que se fijarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el plazo de nueve días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda. Y practíquese también el emplazamiento a través del S.C.N.E.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Manuel Hernández Nadal (herederos) y Antonio García Gil (herederos), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

——

Instrucción número Dos de San Javier

8697 Juicio de faltas 17/98, sobre falta contra el Orden Público.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 17/98, sobre falta contra el Orden Público, en los que se ha acordado la citación del denunciado Mohammed Mansouri, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 11-6-98 recaída en los autos de juicio de faltas 17/98, sobre falta contra el Orden Público, por medio de la presente se cita a Mohammed Mansouri, con último domicilio conocido en finca Los Camachos, s/n., Torre Pacheco y con D.N.I. número X-0952077-S, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 2 de diciembre, a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a 11 de junio de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

8698 Juicio de faltas 450/97-A, sobre hurto.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 450/97, sobre hurto, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Abdelkhalek Boujnan de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 2 de mayo de 1998.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 450/97, sobre hurto, en virtud de atestado, siendo parte denunciante Francisco Aparicio Urrea y denunciado Abdelkhalek Boujnan, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Abdelkhalek Boujnan de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 6 de junio de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

——

Instrucción número Dos de San Javier

8700 Juicio de faltas 292/97, sobre hurto.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 292/97, sobre hurto, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado José Gómez Gómez Torres, de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda, acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 3 de junio de 1998.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 292/97, sobre hurto, en virtud de denuncia, siendo parte

denunciante José Gómez Torres y denunciado Fausto Honrubia, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Fausto Honrubia de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 5 de junio de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Instrucción número Dos de San Javier

8699 Juicio de faltas 320/97-L.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 302/97, sobre estafa, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Manuel Maestre Maestre, de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda, acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 3 de junio de 1998.

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas número 302/97, sobre estafa, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Miguel López Pardo y denunciado Manuel Maestre Maestre, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Maestre Maestre de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 5 de junio de 1998.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

8688 Tercería de dominio número 10/93.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio tercería de dominio, bajo el número 10/93, a instancia de Gabriel León Cintas, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Mercantil Sur 87, S.A. y otro, en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda interponer recurso si le conviniere. La sentencia, su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador señor Gallego Iglesias, actuando en nombre y representación de don Gabriel León Cintas, contra la mercantil Sur 87, S.A. y don Pedro Caparrós Mateo, debo declarar y declaro la finca registral número 34.953 del Registro de la Propiedad de Mazarrón, en propiedad, en cuanto a su mitad indivisa, al aquí actor y la otra mitad perteneciendo a tercero, debiendo dejarse sin efecto el embargo sobre ella trabado respecto al juicio ejecutivo 163/90, seguido ante este Juzgado y todo ello sin hacer expresa declaración de las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes, hábiles, a su notificación y ello mediante escrito en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes de la L.E.C. en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

8687 Juicio ejecutivo número 56/94.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 56/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra doña María Teresa Alcaraz Sánchez, doña Ángela Maggiora García, don Mario Maggiora García y doña María Elena Romero López-Reinoso, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 20.608.281 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en autos y que son las registrales número 20.961, asimismo se ha acordado dar traslado del nombramiento de perito para el avalúo de los bienes embargados y efectuado por el actor en la persona de don José María Martínez-Abarca Artiz, para que en el término de dos días

designe otro por su parte si le interesare, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente, en Totana a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

8686 Juicio de cognición número 14/97.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 14/97, se tramitan autos de juicio de cognición por resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y acción acumulada de reclamación de la cantidad de 603.750 pesetas, a instancia de Feliciano Carreño Mondéjar, representado por el Procurador Gallego Iglesias, contra Francisco Javier Ávila Maye, cuyo último domicilio conocido fue en Puerto de Mazarrón, calle Mayor, 17, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar al demandado arriba mencionado la sentencia dictada en el presente expediente con fecha 21-5-98, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Totana a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia de este Juzgado y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 14/97, a instancias del Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Feliciano Carreño Mondéjar, contra don Francisco Javier Ávila Maye, en situación de rebeldía, en los que ha recaído la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de don Feliciano Carreño Mondéjar, contra don Francisco Javier Ávila Maye, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio sito en la calle Mayor, número 17, del Puerto de Mazarrón, de fecha 29 de noviembre de 1993, existía entre las partes, por falta de pago de la renta pactada, habiendo lugar al desahucio del demandado Francisco Javier Ávila, del referido local, apercibiéndole de que, en caso de no verificarlo dentro del término legal, se procederá a lanzarlo a su costa, así como debo condenar y condeno a don Francisco Javier Ávila Maye, al pago al actor de la cantidad de seiscientas tres mil setecientas cincuenta pesetas (603.750 pesetas) a la que ascienden los recibos impagados a enero de 1997 incluido, todo ello, con imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado arriba expresado, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Mazarrón, expido el presente edicto en Totana a tres de junio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Albacete

8701 Autos 208/98, sobre despido.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 208/98, sobre despido, promovidos por Francisco Torres Martínez, frente a Indetramer, S.L. y FOGASA, con esta fecha se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva dice:

Que procede la aclaración de la sentencia número 266 de fecha 1-6-98, y en consecuencia, en su fallo, donde dice: «con abono de los salarios dejados de percibir»; debe decir: «con abono de los salarios dejados de percibir, limitados hasta el 22-3-98», manteniéndola en todos los demás pronunciamientos.

Y para que le sirva de notificación de la anterior aclaración a la demandada Indetramer, S.L., que tuvo su domicilio en Espinardo (Murcia) y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Albacete a 5 de junio de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Nueve de Bilbao-Vizcaya

8695 Autos 175/97, ejecución 80/98.

Doña Elena Herrero Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Bilbao-Vizcaya.

Hago saber: Que en autos número 175/97, ejecución 80/98, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Teodula Pascual Pascual, contra la empresa Selva Limpiezas y Servicios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

DISPONGO:

Primero: Se ejecuta sentencia de fecha 16-1-98 dictada en esta actuaciones, respecto al crédito de los solicitantes y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor Selva Limpiezas y Servicios, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 148.876 pesetas en concepto de principal, que incluye ya los intereses de demora del título ejecutivo, más la de 29.775 pesetas que provisionalmente se fijan para intereses legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para

su práctica por un Agente Judicial de este Juzgado con asistencia del Secretario o funcionario habilitado, o por el Servicio Común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Se requiere al deudor (a sus administradores o representantes de ser personas jurídicas, y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que, en el plazo máximo de diez días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de que la Comisión Judicial trabe los que hallare, efectúe en este Juzgado o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos y de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado, así como la parte pendiente de pago en esta fecha. De no efectuarse esa manifestación o preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga.

Tercero: Se advierte expresamente al deudor que podrá imponérsele una nueva obligación de pago si incumple injustificadamente la obligación fijada en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en hacerlo.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículo 249 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), y a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por éste su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Magistrado-Juez, Susana Castaños del Molino. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Selva Limpiezas y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Bilbao-Vizcaya, a 5 de junio de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

8723 Notificación.

Intentada sin efecto la notificación a los vecinos inmediatos que a continuación se relacionan, referente al expediente promovido por doña Myrian Gladys González, sobre instalación de equipo musical para sonido ambiental, en calle Federico Chueca, número 4, y desconociéndose el domicilio actual de los mismos, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de veinte días para presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas a su derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de vecinos desconocidos

Nombre y apellido	Dirección
Sebastián Mula Carrillo	Calle José M.ª Pereda, n.º 2-1.º D.
Sebastián Mula Carrillo	Calle José M.ª Pereda, Local F.
Juan A. Lorente Torres	Calle José M.ª Pereda, n.º 2-Ático A.
Francisco López Parra	Calle José M.ª Pereda, n.º 2-6.º G.
Francisco López Parra	Calle José M.ª Pereda, n.º 2-Local A.
José Luis Valle Gómez	Calle José M.ª Pereda, n.º 2-1.º E.
Antonia Costa Fernández	Calle José M.ª Pereda, n.º 2-3.º H.

Águilas, 10 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde, (Por delegación Alcaldía 2/04/98), Pedro Gil López.

___

Las Torres de Cotillas

8770 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8770, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 143, de fecha 24 de junio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **2.-Objeto del contrato,** donde dice: «Pavimentación de calzadas y aceras en La Florida y otras de Las Torres de Cotillas»; debe decir: «Pavimentación Camino de San Juan».

Lorca

8722 Gerencia de Urbanismo. U.A. «Única» Plan Especial «R3».

Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. «Única» Plan Especial «R3».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. «Única» del P.E.R.I. «R-3».

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 12 de junio de 1998.—Francisco Fernández Lidón.

___

Lorca

8721 Gerencia de Urbanismo. U.A. «Única» del P.E.R.I. «R3».

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. «Única» del P.E.R.I. «R3».

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. «Única» del P.E.R.I. «R3».

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 12 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

8726 Resolución.

Por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 1998, fueron ratificados los acuerdos del día 25 de marzo de 1998, del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales, del Consejo Rector del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativos al proceso de provisión de puestos de trabajo, aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de los mencionados Consejos por el sistema de concurso de méritos y del Consejo Rector del Consejo municipal de Cultura y Festejos, relativos al mismo asunto incluyendo la aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo del mencionado Consejo por el sistema de libre designación; facultando todos ellos al órgano competente del Ayuntamiento para adoptar los acuerdos que procediesen, llevar a cabo y coordinar la convocatoria y proceso de provisión junto con el resto de puestos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Asimismo, fueron aprobadas las bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo previsto en la Base Tercera apartado A) de las mencionadas convocatorias y en los citados acuerdos, el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento ha realizado las notificaciones oportunas a los funcionarios afectados por la excepción (que se especifican en el informe emitido por dicho servicio) que contemplan. Realizada por los mismos la opción a que hace referencia, y al objeto de continuar el proceso de provisión con la publicación de las bases de las convocatorias, procede concretar qué puestos de aquellos que se contienen en la excepción forman parte de las convocatorias, quedando el resto eliminados del concurso, como consecuencia de la facultad ejercitada por los funcionarios correspondientes.

En uso de las facultades que me son conferidas por la legislación vigente, vengo en

RESOLVER:

Primero.-No forman parte de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Lorca y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, que a continuación se mencionan, como consecuencia del ejercicio de la facultad de opción efectuada por los funcionarios afectados por la excepción establecida en la Base Tercera, apartado A) de las respectivas convocatorias, los siguientes puestos relacionados en la citada base:

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación Académica
AYUNTAMIENTO DE LORCA						
OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL (POLICIA LOCAL) ocupar	1	F	A	AE	SE.PL	Ldo.Diplomado universitario o equivalente u plaza de Oficial de Policía.
ENCARGADO DE LA OMIC (SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO)	1	F/L	B	AE	SE.CE	Diplomado Universitario o equivalente.
COORDINADOR DE TALLERES FORMATIVOS (SECCION DE PROMOCION DE EMPLEO)	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachillter Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO (POLICIA LOCAL)	1	F	D	AE	SE.CE	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
ENCARGADO DE LA PLAZA DE ABASTOS (SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO).	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
ENCARGADO DE LA CENTRALITA (SECCION DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES)	1	F	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS						
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	F	B	AE	TM	Diplomado universitario o equivalente.
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller superior, F.P. 2º grado o equivalente.
COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente
CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES						
ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	B	AE	TM	Diplomado en E.G.B.
INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES						
MEDICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	F/L	A	AE	TS	Ldo. Medicina y Cirugía.
COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachillter Superior, F.P. 2º grado o equivalente
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO						
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO (Gerencia Municipal de Urbanismo)	1	F	A	AE	TS	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Segundo.

Dése traslado de la presente a Secretaría General, Servicio de Personal y Régimen Interior, Consejos afectados, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa. Notifíquese a los interesados. Asimismo, publíquese en el B.O.R.M., junto con las citadas convocatorias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Lorca a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.—El Secretario General, José Almagro Hernández.

Lorca

8727 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos que seguidamente se relacionan, catalogados e incluidos en la relación de puestos de trabajo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, con la descripción que consta en los mismos:

- Coordinador de la Banda Municipal de Música. Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Cultura. Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Educación. Nivel de complemento de Destino 18.
- Taquillero. Nivel de Complemento de Destino 12.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo (según la descripción del puesto que consta en los siguientes párrafos) del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, ocupando en el momento de presentación de instancias, plaza en la plantilla de estos organismos que le da opción a participar en la convocatoria.
- Reunir los siguientes requisitos, según la siguiente descripción:

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala/Clase	Titulación académica
COORDINADOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.	1	F	C/D	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
TAQUILLERO	1	F/L	D/E	AG/AE	SU/SE.CE	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente. Certificado de Escolaridad o equivalente

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS.

* CLASIFICACIÓN:
- F/L Funcionario/Laboral.
- F Funcionario.

* ESCALA:
- AE Administración Especial.
- AG Administración General.

* SUBESCALA Y CLASE:
- AD Administrativa.
- TM Técnica Media.
- TAUX Técnica Auxiliar.
- AUX Auxiliar.
- SE Servicios Especiales.
- CE Cometidos Especiales.
- SU Subalterna.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Están obligados a participar en los concursos todos los funcionarios o personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, que no ocupen puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, debiéndose concursar a la totalidad de los puestos ofertados en el Consejo, en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, para los que se reúnan los requisitos exigidos en los mismos. Se exceptúa de la obligación de concursar a aquellos funcionarios que sean titulares de plazas en los que coinciden puesto y plaza, respecto de los cuales se entenderá realizado y validado el sistema de provisión, si en el plazo de cinco días desde que se le notifique por el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, (notificación que se efectuará a partir de la aprobación de la presente convocatoria) optan por no participar en el sistema de provisión indicado en el puesto, y en consecuencia ser adscritos definitivamente al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupan; en caso contrario, están obligados igualmente a concursar como el resto de funcionarios a todos los puestos objeto de esta convocatoria , y los citados puestos únicos pasan a formar parte de esta convocatoria Si en el citado plazo no realizan opción alguna, se entenderá que optan por la adscripción definitiva al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupa.

Los puestos a que hace referencia la excepción contenida en el párrafo anterior son los siguientes, con las características que se mencionan a continuación:

- Encargado de Biblioteca. Nivel de Complemento de Destino 22.
- Ayudante de Biblioteca. Nivel de Complemento de Destino 18.
- Coordinador de Festejos. Nivel de Complemento de Destino 18.
- Coordinador de la Universidad Popular. Nivel de Complemento Destino 17.

Denominación	N.º de puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala/clase	Titulación académica
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	F	B	AE	TM	Diplomado Universitario o equivalente.
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	2	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente.
COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente.
COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente.

B) INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se ajustará al modelo de instancia que se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, se dirigirá al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo previsto en la base segunda de esta convocatoria.

En la instancia se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, que se soliciten, indicándose denominación de los mismos y área o servicio al que pertenecen. El objeto de la formulación de orden de prelación, es evitar la adjudicación de varios puestos a un mismo concursante.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud, la adaptación del entorno físico en el que deba desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados documentalmente así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o no se acrediten en la forma que determina la convocatoria no serán valorados, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo primero de la base sexta.

Con la instancia podrá presentarse currículum vitae del aspirante, donde se detallará su carrera profesional en el Consejo Municipal de Cultura y Festejos, y/o Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el citado Boletín, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición de la Comisión de Valoración, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo del concurso se hará público asimismo en el citado medio oficial y en iguales plazos.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como Vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de Marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

A) Baremo de méritos:

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1,20 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

* Titulaciones, se valorarán hasta un máximo de 0,50 puntos:

—Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el grupo de apertura más elevado de acceso al puesto concreto, conforme a la siguiente escala:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,10 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,20 puntos.
- Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0,30 puntos.
- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0,50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

* Colaboraciones, Artículos doctrinales, Ponencias o Comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, Congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trate. Todos ellos relacionados con las materias o funciones del puesto. Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0,60 puntos.

* Por haber impartido Cursos de Formación, hasta un máximo de 0,60 puntos:

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, relacionados con las materias o funciones del puesto: 0,40 puntos por cada uno.

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, relacionados con materias relativas a la titulación exigida para el puesto: 0,20 puntos por cada uno.

2.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Por haber consolidado un grado personal igual o superior al del puesto que se concursa, 1,20 puntos.

* Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

A los efectos de este concurso, se aplicará al personal laboral fijo las mismas normas sobre grado personal que a los funcionarios.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Se cuantificará en atención a la experiencia en el desempeño de plazas o puestos en Dependencia, Oficina, etc., análoga al Servicio al que corresponde el puesto convocado en el actual Organigrama de Servicios y la similitud entre el contenido técnico y especialización de las plazas, puestos ocupados o desempeñados, trabajo o tareas desarrollados por los candidatos con los ofrecidos. Se valorará a razón de 0,75 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,80 puntos.

En el caso de haber desempeñado plazas o puestos que realizasen actividades comprendidas en distintos servicios se valorará la principal determinada por su denominación. Las actividades no principales se valorarán a la tercera parte.

A los efectos de este apartado, se valorará el desempeño de la plaza, puestos, trabajo o tareas solamente hasta el día 31 de mayo de 1997 (fecha anterior a la adscripción provisional).

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1,20 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0,20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos, cuya duración no venga acreditada en horas, no se sumarán, a efecto de cómputo de horas con los anteriores y se valorarán con una puntuación de 0,10 puntos.

Los Seminarios y Jornadas, cualesquiera que fuese su duración, se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada una.

5.- Por antigüedad en el Consejo Municipal de Cultura y Festejos, Ayuntamiento de Lorca, o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, hasta un máximo de 3,60 puntos. Se computará los servicios reconocidos que se hubieren prestado en el Consejo, Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

- Por antigüedad en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, 0,50 puntos por año completo.
- Por antigüedad en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, 0,10 puntos por año completo.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.
- Las Colaboraciones, Artículos Doctrinales, Ponencias y Comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del Congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.
- Los cursos impartidos, mediante certificación de Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

- El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General:
- El trabajo desarrollado:

* Mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los Informes elaborados por los funcionarios o Jefes de Oficina, Dependencias, etc., acerca de las plazas o puestos, trabajos y/o tareas desempeñados y tiempo de su desempeño. A tales efectos, se elaborará por el Servicio de personal y Régimen Interior el modelo de informe conforme al cual se reseñarán los citados datos.

- Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados que los han impartido o competentes para su expedición. El mismo sistema rige respecto a los seminarios y jornadas.
- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

Séptima.- Calificación de los méritos. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

La Comisión calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, para cada uno de los puestos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 4 puntos, calificación mínima necesaria para al adjudicación del puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado A) de la base sexta de esta convocatoria, por el orden expresado en la misma. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Realizada la operación anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de resolución provisional de adjudicación de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Dictadas las resoluciones provisionales de todos los puestos convocados en este Consejo, Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Comisión de Valoración efectuará la coordinación y propuesta de adjudicación final de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

La Comisión de Valoración, formulará a los órganos competentes y/o al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución y adscripción definitiva al puesto en la forma mencionada en esta base, motivando la propuesta con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octava.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Resuelto el concurso, los funcionarios que no hayan obtenido destino definitivo, serán adscritos provisionalmente a un puesto base de su mismo grupo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso no podrá participar en otros convocados por esta Administración Local, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20 1. f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por la Comisión que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Undécima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 12 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8728 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos que seguidamente se relacionan, catalogados e incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, con la descripción que consta en los mismos:

- Jefe de Sección Administración. Nivel de Complemento de Destino 22.
- Coordinador Técnico de Instalaciones Deportivas. Nivel de Complemento de Destino 18.
- Coordinador Técnico de Programas y Actividades Deportivas. Nivel Complemento de Destino 18.
- Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Nivel de Complemento de Destino 17.
- Jefe de Brigada de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas. Nivel Complemento de Destino 14.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo (según la descripción del puesto que consta en los siguientes párrafos) del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter

administrativo, ocupando en el momento de presentación de instancias, plaza en la plantilla de estos organismos que le da opción a participar en la convocatoria.

- Reunir los siguientes requisitos, según la siguiente descripción:

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación académica
JEFE DE SECCION ADMINISTRACION	1	F	B/C	AG/AE	AD/TM	Diplomado Universitario, o equivalente. Bacjhiller Superior, F.P.2º grado o equivalente.
COORDINADOR TECNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente.
COORDINADOR TECNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente.
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	D	AE	SE.CE/SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente.
JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	D/E	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente. Certificado de Escolaridad o equivalente.

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS**.**

* CLASIFICACIÓN:
- F Funcionario.
- F/L Funcionario/Laboral.

* ESCALA:
- AE Administración Especial.
- AG Administración General.

* SUBESCALA Y CLASE:
- AD Administrativa.
- TS Técnica Superior.
- TM Técnica Media
- SE Servicios Especiales.
- CE Cometidos Especiales.
- PO Personal de Oficios

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación e instancias de la presente convocatoria.

Están obligados a participar en los concursos todos los funcionarios o personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, que no ocupen puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, debiéndose concursar a la totalidad de los puestos ofertados en el Consejo, en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, para los que se reúnan los requisitos exigidos en los mismos. Se exceptúa de la obligación de concursar a aquellos funcionarios que sean titulares de plazas en los que coinciden puesto y plaza, respecto de los cuales se entenderá realizado y validado el sistema de provisión, si en el plazo de cinco días desde que se le notifique por el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento (notificación que se efectuará a partir de la aprobación de la presente convocatoria), optan por no participar en el sistema de provisión indicado en el puesto, y en consecuencia ser adscritos definitivamente al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupan; en caso contrario, están obligados igualmente a concursar como el resto de funcionarios a todos los puestos objeto de esta convocatoria , y los citados puestos únicos pasan a formar parte de esta convocatoria Si en el citado plazo no realizan opción alguna, se entenderá que optan por la adscripción definitiva al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupa.

Los puestos a que hace referencia la excepción contenida en el párrafo anterior son los siguientes, con las características que se mencionan a continuación:

- Médico de Medicina Deportiva. Nivel de Complemento de Destino 24.
- Coordinador de Actividades Juveniles. Nivel de Complemento de Destino 18.

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación académica
MÉDICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	F/L	A	AE	TS	Ldo. en Medicina y Cirugía.
COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	C	AE	SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente.

B) INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se ajustará al modelo de instancia que se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo previsto en la base segunda de esta convocatoria.

En la instancia se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, que se soliciten, indicándose denominación de los mismos y área o servicio al que pertenecen. El objeto de la formulación de orden de prelación, es evitar la adjudicación de varios puestos a un mismo concursante.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud, la adaptación del entorno físico en el que deba desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados documentalmente así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o no se acrediten en la forma que determina la convocatoria no serán valorados, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo primero de la base sexta.

Con la instancia podrá presentarse currículum vitae del aspirante, donde se detallará su carrera profesional en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y/o Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el citado boletín, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición de la Comisión de Valoración, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo del concurso, se hará público asimismo en el citado medio oficial y en iguales plazos.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como Vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, solicitándolo.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

A) Baremo de méritos:

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

* Titulaciones, se valorarán hasta un máximo de 0.50 puntos:

— En el caso de los puestos del grupo de apertura A: por estar en posesión de una titulación distinta, a la que le da acceso a la convocatoria:

- Titulación universitaria superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

- Título de Doctor, directamente relacionado con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

— En el resto de puestos convocados: por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el grupo de apertura más elevado de acceso al puesto concreto, conforme a la siguiente escala:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.20 puntos.

- Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.30 puntos.

- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

* Colaboraciones, artículos doctrinales, Ponencias o Comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, Congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trate. Todos ellos relacionados con las materias o funciones del puesto. Se valorará a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.60 puntos.

* Por haber impartido Cursos de Formación, hasta un máximo de 0.60 puntos:

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.40 puntos por cada uno.

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, relacionados con materias relativas a la titulación exigida para el puesto: 0.20 puntos por cada uno.

2.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Por haber consolidado un grado personal igual o superior al del puesto que se concursa, 1.20 puntos.

* Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

A los efectos de este concurso, se aplicará al personal laboral fijo las mismas normas sobre grado personal que a los funcionarios.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Se cuantificará en atención a la experiencia en el desempeño de plazas o puestos en Dependencia, Oficina, etc., análoga al Servicio al que corresponde el puesto convocado en el actual Organigrama de Servicios y la similitud entre el contenido técnico y especialización de las plazas, puestos ocupados o desempeñados, trabajo o tareas desarrollados por los candidatos con los ofrecidos. Se valorará a razón de 0.75 puntos por año completo, hasta un máximo de 4.80 puntos.

En el caso de haber desempeñado plazas o puestos que realizasen actividades comprendidas en distintos servicios se valorará la principal determinada pos su denominación. Las actividades no principales se valorarán a la tercera parte.

A los efectos de este apartado, se valorará el desempeño de la plaza, puestos, trabajo o tareas solamente hasta el día 31 de mayo de 1997 (fecha anterior a la adscripción provisional).

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1.20 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos, cuya duración no venga acreditada en horas, no se sumarán, a efecto de cómputo de horas con los anteriores y se valorarán con una puntuación de 0.10 puntos.

Los Seminarios y Jornadas, cualesquiera que fuese su duración, se valorarán a razón de 0.10 puntos por cada una.

5.- Por antigüedad en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes, Ayuntamiento de Lorca o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, hasta un máximo de 3.60 puntos. Se computará los servicios reconocidos que se hubieren prestado en el Consejo, Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

- Por antigüedad en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, 0.50 puntos por año completo.

- Por antigüedad en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, 0.10 puntos por año completo.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

* Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

* Las Colaboraciones, Artículos Doctrinales, Ponencias y Comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en

que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del Congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

* Los cursos impartidos, mediante certificación de Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

* El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General:

* El trabajo desarrollado:

- En el caso de los puestos de Grupo de apertura A o Jefe de Sección que no dependan de una Jefatura de Servicio, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso, en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

- Mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los Informes elaborados por los funcionarios o Jefes de Oficina, Dependencias, etc., acerca de las plazas o puestos, trabajos y/o tareas desempeñados y tiempo de su desempeño. A tales efectos, se elaborará por el Servicio de personal y Régimen Interior el modelo de informe conforme al cual se reseñarán los citados datos.

* Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados que los han impartido o competentes para su expedición. El mismo sistema rige respecto a los seminarios y jornadas.

* La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

Séptima.- Calificación de los méritos. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

La Comisión calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, para cada uno de los puestos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 4 puntos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado A) de la base sexta de esta convocatoria, por el orden expresado en la misma. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Realizada la operación anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de resolución provisional de adjudicación de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Dictadas las resoluciones provisionales de todos los puestos convocados en este Consejo, Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Comisión de Valoración efectuará la coordinación y propuesta de adjudicación final de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

La Comisión de Valoración, formulará a los órganos competentes y/o al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución y adscripción definitiva al puesto en la forma mencionada en esta base, motivando la propuesta con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octava.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Resuelto el concurso, los funcionarios que no hayan obtenido destino definitivo, serán adscritos provisionalmente a un puesto base de su mismo grupo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso no podrá participar en otros convocados por esta Administración Local, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20 1. f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Décima.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por la Comisión que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Undécima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 12 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8729 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

PRIMERA.- **Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos que seguidamente se relacionan, catalogados e incluidos en la relación de puestos de trabajo del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con la descripción que consta en los mismos:

- Jefe de Sección de Programas. Nivel de Complemento de Destino 22.
- Trabajador Social (Unidades de Trabajo Social). Nivel de Complemento de Destino 21.
- Recepcionista (Atención al Público). Nivel de Complemento de Destino 12.

SEGUNDA.- **Publicación de la convocatoria:**

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

TERCERA.- **Participación en la convocatoria.**

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo (según la descripción del puesto que consta en los siguientes párrafos) del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, ocupando en el momento de presentación de instancias, plaza en la plantilla de estos organismos que le da opción a participar en la convocatoria.
- Reunir los siguientes requisitos, según la siguiente descripción:

Denominación	N.º de puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala clase	Titulación académica
JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	B	AE	TM Asistente Social	Diplomado en Trabajo Social o
TRABAJADOR SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	7	F/L	B	AE	TM Asistente Social	Diplomado en Trabajo Social o
RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	1	F/L	D/E	AG	AUX/SU	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente, Certificado de Escolaridad o equivalente

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS.

* CLASIFICACION:

- F/L Funcionario/Laboral.

* ESCALA:
- AE Administración Especial.
- AG Administración General.
* SUBESCALA Y CLASE:
- TM Técnica Media.
- AUX Auxiliar.
- SU Subalterno

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Están obligados a participar en los concursos todos los funcionarios o personal laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales, que no ocupen puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, debiéndose concursar a la totalidad de los puestos ofertados en el Consejo, en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, para los que se reúnan los requisitos exigidos en los mismos. Se exceptúa de la obligación de concursar a aquellos funcionarios que sean titulares de plazas en los que coinciden puesto y plaza, respecto de los cuales se entenderá realizado y validado el sistema de provisión, si en el plazo de cinco días desde que se le notifique por el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento (notificación que se efectuará a partir de la aprobación de la presente convocatoria), optan por no participar en el sistema de provisión indicado en el puesto, y en consecuencia ser adscritos definitivamente al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupan; en caso contrario, están obligados igualmente a concursar como el resto de funcionarios a todos los puestos objeto de esta convocatoria, y los citados puestos únicos pasan a formar parte de esta convocatoria Si en el citado plazo no realizan opción alguna, se entenderá que optan por la adscripción definitiva al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupa.

Los puestos a que hace referencia la excepción contenida en el párrafo anterior son los siguientes, con las características que se mencionan a continuación:

- Encargado del Hogar Funcional. Nivel de Complemento Destino 22.

Denominación	N.º de puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala clase	Titulación académica
ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	B	AE	TM	Diplomado en E.G.B.

B) INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se ajustará al modelo de instancia que se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, se dirigirá al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo previsto en la base segunda de esta convocatoria.

En la instancia se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, que se soliciten, indicándose denominación de los mismos y área o servicio al que pertenecen. El objeto de la formulación de orden de prelación, es evitar la adjudicación de varios puestos a un mismo concursante.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud, la adaptación del entorno físico en el que deba desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados documentalmente así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o no se acrediten en la forma que determina la convocatoria no serán valorados, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo primero de la base sexta.

Con la instancia podrá presentarse currículum vitae del aspirante, donde se detallará su carrera profesional en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, y/o Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el citado Boletín, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición de la Comisión de Valoración, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo del concurso se hará público asimismo en el citado medio oficial y en iguales plazos.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como Vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

A) Baremo de méritos:

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

* Titulaciones, se valorarán hasta un máximo de 0.50 puntos:

— Por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el grupo de apertura más elevado de acceso al puesto concreto, conforme a la siguiente escala:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.20 puntos.
- Diploma Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.30 puntos.
- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

* Colaboraciones, Artículos doctrinales, Ponencias o Comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, Congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trate. Todos ellos relacionados con las materias o funciones del puesto. Se valorará a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.60 puntos.

* Por haber impartido Cursos de Formación, hasta un máximo de 0.60 puntos:

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.40 puntos por cada uno.

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, relacionados con materias relativas a la titulación exigida para el puesto: 0.20 puntos por cada uno.

2.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Por haber consolidado un grado personal igual o superior al del puesto que se concursa, 1.20 puntos.

* Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

A los efectos de este concurso, se aplicará al personal laboral fijo las mismas normas sobre grado personal que a los funcionarios.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Se cuantificará en atención a la experiencia en el desempeño de plazas o puestos en Dependencia, Oficina, etc., análoga al Servicio al que corresponde el puesto convocado en el actual Organigrama de Servicios y la similitud entre el contenido técnico y especialización de las plazas, puestos ocupados o desempeñados, trabajo o tareas desarrollados por los candidatos con los ofrecidos. Se valorará a razón de 0.75 puntos por año completo, hasta un máximo de 4.80 puntos.

En el caso de haber desempeñado plazas o puestos que realizasen actividades comprendidas en distintos servicios se valorará la principal determinada por su denominación. Las actividades no principales se valorarán a la tercera parte.

A los efectos de este apartado, se valorará el desempeño de la plaza, puestos, trabajo o tareas solamente hasta el día 31 de mayo de 1997 (fecha anterior a la adscripción provisional).

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1.20 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos, cuya duración no venga acreditada en horas, no se sumarán, a efecto de cómputo de horas con los anteriores y se valorarán con una puntuación de 0.10 puntos.

Los Seminarios y Jornadas, cualesquiera que fuese su duración, se valorarán a razón de 0.10 puntos por cada una.

5.- Por antigüedad en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, Ayuntamiento de Lorca, o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, hasta un máximo de 3.60 puntos. Se computará los servicios reconocidos que se hubieren prestado en el Consejo, Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

- Por antigüedad en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, 0.50 puntos por año completo.

- Por antigüedad en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, 0.10 puntos por año completo.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

* Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

* Las Colaboraciones, Artículos Doctrinales, Ponencias y Comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del Congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

* Los cursos impartidos, mediante certificación de Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

* El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General:

* El trabajo desarrollado:

- Mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los Informes elaborados por los funcionarios o Jefes de Oficina, Dependencias, etc., acerca de las plazas o puestos, trabajos y/o tareas desempeñados y tiempo de su desempeño. A tales efectos, se elaborará por el Servicio de personal y Régimen Interior el modelo de informe conforme al cual se reseñarán los citados datos.

* Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados que los han impartido o competentes para su expedición. El mismo sistema rige respecto a los seminarios y jornadas.

* La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

Séptima.- Calificación de los méritos. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

La Comisión calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, para cada uno de los puestos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 4 puntos, calificación mínima necesaria para al adjudicación del puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado A) de la base sexta de esta convocatoria, por el orden expresado en la misma. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Realizada la operación anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de resolución provisional de adjudicación de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Dictadas las resoluciones provisionales de todos los puestos convocados en este Consejo, Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Comisión de Valoración efectuará la coordinación y propuesta de adjudicación final de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

La Comisión de Valoración, formulará a los órganos competentes y/o al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución y adscripción definitiva al puesto en la forma mencionada en esta base, motivando la propuesta con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octava.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Resuelto el concurso, los funcionarios que no hayan obtenido destino definitivo, serán adscritos provisionalmente a un puesto base de su mismo grupo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso no podrá participar en otros convocados por esta Administración Local, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20 1. f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Décima.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por la Comisión que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Undécima. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 12 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8730 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos que seguidamente se relacionan, catalogados e incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la descripción que consta en los mismos:

- Jefe de Servicio (Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística). Nivel Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio (Servicio Central y Económico). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Sección de Intervención Urbanística (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel Complemento de Destino 24.
- Jefe de Sección (Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística). Nivel Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección de Disciplina Urbanística (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección, Medio Ambiente, Infraestructuras, Alumbrado Público e Instalaciones (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección de Obras de Urbanización, Municipales y Mantenimiento (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Responsable de Unidad de Control Administrativo (Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad Administrativa (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Medio Ambiente (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Aperturas (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad Administrativa, Infracciones, Sanciones Urbanísticas y Medio Ambiente (Servicio de Intervención Urbanística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Control Consumo de Energía (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 18.

- Encargado del Taller y Almacén Municipal (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 17.

- Encargado de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 17.

- Encargado de Montajes Diversos (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 14.

- Encargado de Obras y Vías Públicas (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 14.

- Jefe de Brigada de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, Zanjas y Desvíos de Líneas (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 15.

- Jefe de Brigada de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, Montajes de Fiestas (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 15.

- Jefe de Brigada de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, Edificios Públicos y Semáforos (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 15.

- Jefe de Brigada de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, Reposición Alumbrado Público (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 15.

- Jefe de Brigada de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, Mantenimiento Cuadros y Averías (Servicios Técnicos Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 15.

- Capataz de Obras (Servicios Técnicos de Obras, Urbanización y Medio Ambiente). Nivel de Complemento de Destino 15.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo (según la descripción del puesto que consta en los siguientes párrafos) de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Excmo. Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, ocupando en el momento de presentación de instancias, plaza en la plantilla de estos organismos que le da opción a participar en la convocatoria.

- Reunir los siguientes requisitos, según la siguiente descripción:

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación académica
JEFE DE SERVICIO (SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA)	1	F	A	AE	TS	Arquitecto
JEFE DE SERVICIO (SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	A	AG	T	Licenciado en Derecho u ocupar plaza de T.A.G.
JEFE DE SERVICIO (SERVICIO CENTRAL Y ECONOMICO)	1	F	A	AG	T	Licenciado en Derecho u ocupar plaza de T.A.G.
JEFE DE SERVICIO (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F	A	AE	TS	Ingeniero Industrial
JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA (SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	A	AE	TS	Arquitecto
JEFE DE SECCION (SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA)	1	F	B	AE	TM	Arquitecto Técnico o Aparejador
JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANISTICA (SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	B	AE	TM	Arquitecto Técnico o Aparejador
JEFE DE SECCION MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F	B	AE	TM	Ingeniero Técnico Industrial
JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F	B	AE	TM	Arquitecto Técnico o Aparejador
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO (SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA)	1	F	C/D	AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA (SERVICIO						

DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE (SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS (SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE (SERVICIO DE INTERVENCION URBANISTICA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	C/D	AE	SE.CE/SE.PO	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
ENCARGADO DEL TALLER Y ALMACEN MUNICIPAL (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	C/D	AE	SE.PO	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	C/D	AE	SE.PO	Bachiller Superior, F.P.2º Grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
ENCARGADO DE MONTAJES DIVERSOS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	E	AE	SE.PO	Certificado de Escolaridad o equivalente
ENCARGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D/E	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente. Certificado de Escolaridad o equivalente.
JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO ,MONTAJES DE FIESTAS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente
JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o

equivalente							
CAPATAZ DE OBRAS (SERVICIOS TECNICOS OBRAS, URBANIZACION Y MEDIO AMBIENTE)	1	F/L	D	AE	SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado o equivalente	

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS.

* CLASIFICACIÓN:
- F/L Funcionario/Laboral.
- F Funcionario.
* ESCALA:
- AE Administración Especial.
- AG Administración General.
* SUBESCALA Y CLASE:
- AD Administrativa.
- AUX Auxiliar.
- T Técnica.
- TS Técnica Superior.
- TM Técnica Media.
- TAUX Técnica Auxiliar.
- PO Personal de Oficios.
- SE Servicios Especiales.
- CE Cometidos Especiales.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación e instancias de la presente convocatoria.

Están obligados a participar en los concursos todos los funcionarios o personal laboral fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que no ocupen puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, debiéndose concursar a la totalidad de los puestos ofertados en la Gerencia, en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, para los que se reúnan los requisitos exigidos en los mismos. Se exceptúa de la obligación de concursar a aquellos funcionarios que sean titulares de plazas en los que coinciden puesto y plaza, respecto de los cuales se entenderá realizado y validado el sistema de provisión, si en el plazo de cinco días desde que se le notifique por el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento (notificación que se efectuará a partir de la aprobación de la presente convocatoria), optan por no participar en el sistema de provisión indicado en el puesto, y en consecuencia ser adscritos definitivamente al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupan; en caso contrario, están obligados igualmente a concursar como el resto de funcionarios a todos los puestos objeto de esta convocatoria , y los citados puestos únicos pasan a formar parte de esta convocatoria Si en el citado plazo no realizan opción alguna, se entenderá que optan por la adscripción definitiva al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupa.

Los puestos a que hace referencia la excepción contenido en el párrafo anterior son los siguientes, con las características que se mencionan a continuación:

- Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo (Gerencia Municipal de Urbanismo). Nivel de Complemento de Destino 28.

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación académica
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO)	1	F	A	AE	TS	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente

B) INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se ajustará al modelo de instancia que se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, se dirigirá al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo previsto en la base segunda de esta convocatoria.

En la instancia se hará constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, que se soliciten, indicándose denominación de los mismos y área o servicio al que pertenecen. El objeto de la formulación de orden de prelación, es evitar la adjudicación de varios puestos a un mismo concursante.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud, la adaptación del entorno físico en el que deba desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados documentalmente así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o no se acrediten en la forma que determina la convocatoria no serán valorados, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo primero de la base sexta.

Con la instancia podrá presentarse currículum vitae del aspirante, donde se detallará su carrera profesional en la Gerencia Municipal de Urbanismo, y/o Ayuntamiento de Lorca y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el citado Boletín, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición de la Comisión de Valoración, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo del concurso se hará público asimismo en el citado medio oficial y en iguales plazos.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como Vocal del tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

A) Baremo de méritos:

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

* Titulaciones, se valorarán hasta un máximo de 0.50 puntos:

— En el caso de los puestos de Jefe de Servicio o de Grupo de apertura A: por estar en posesión de una titulación distinta a la que le da acceso a la convocatoria:

- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.
- Título de Doctor, directamente relacionado con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

— En el resto de puestos convocados: por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el grupo de apertura más elevado de acceso al puesto concreto, conforme a la siguiente escala:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.

- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.20 puntos.

- Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.30 puntos.

- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

* Colaboraciones, Artículos doctrinales, Ponencias o Comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, Congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trate. Todos ellos relacionados con las materias o funciones del puesto. Se valorará a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.60 puntos.

* Por haber impartido Cursos de Formación, hasta un máximo de 0.60 puntos:

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.40 puntos por cada uno.

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, relacionados con materias relativas a la titulación exigida para el puesto: 0.20 puntos por cada uno.

2.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Por haber consolidado un grado personal igual o superior al del puesto que se concursa, 1.20 puntos.

* Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

A los efectos de este concurso, se aplicará al personal laboral fijo las mismas normas sobre grado personal que a los funcionarios.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Se cuantificará en atención a la experiencia en el desempeño de plazas o puestos en Dependencia, Oficina, etc., análoga al Servicio al que corresponde el puesto convocado en el actual Organigrama de Servicios y la similitud entre el contenido técnico y especialización de las plazas, puestos ocupados o desempeñados, trabajo o tareas desarrollados por los candidatos con los ofrecidos. Se valorará a razón de 0.75 puntos por año completo, hasta un máximo de 4.80 puntos.

En el caso de haber desempeñado plazas o puestos que realizasen actividades comprendidas en distintos servicios, se valorará la principal determinada pos su denominación. Las actividades no principales se valorarán a la tercera parte.

A los efectos de este apartado, se valorará el desempeño de la plaza, puestos, trabajo o tareas solamente hasta el día 31 de mayo de 1997 (fecha anterior a la adscripción provisional).

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1.20 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos, cuya duración no venga acreditada en horas, no se sumarán, a efecto de cómputo de horas con los anteriores y se valorarán con una puntuación de 0.10 puntos.

Los Seminarios y Jornadas, cualesquiera que fuese su duración, se valorarán a razón de 0.10 puntos por cada una.

5.- Por antigüedad en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ayuntamiento de Lorca o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, hasta un máximo de 3.60 puntos. Se computará los servicios reconocidos que se hubieren prestado en la Gerencia, Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

- Por antigüedad en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, 0.50 puntos por año completo.

- Por antigüedad en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, 0.10 puntos por año completo.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

* Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

* Las Colaboraciones, Artículos Doctrinales, Ponencias y Comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del Congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

* Los cursos impartidos, mediante certificación de Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso, en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

* El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General.

* El trabajo desarrollado:

- En el caso de los puestos de Jefes de Servicio o Sección que no dependan de una Jefatura de Servicio, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

- En el caso de los restantes puestos convocados, mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso, en base a los Informes elaborados por los funcionarios o Jefes de Oficina, Dependencias, etc., acerca de las plazas o puestos, trabajos y/o tareas desempeñados y tiempo de su desempeño. A tales efectos, se elaborará por el Servicio de personal y Régimen Interior el modelo de informe conforme al cual se reseñarán los citados datos.

* Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o privados que los han impartido o competentes para su expedición. El mismo sistema rige respecto a los seminarios y jornadas.

* La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

Séptima.- Calificación de los méritos. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

La Comisión calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, para cada uno de los puestos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 4 puntos, calificación mínima necesaria para al adjudicación del puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado A) de la base sexta de esta convocatoria, por el orden expresado en la misma. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Realizada la operación anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de resolución provisional de adjudicación de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Dictadas las resoluciones provisionales de todos los puestos convocados en esta Gerencia, Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Comisión de Valoración efectuará la coordinación y propuesta de adjudicación final de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

La Comisión de Valoración, formulará a los órganos competentes y/o al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución y adscripción definitiva al puesto en la forma mencionada en esta base, motivando la propuesta con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octava.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Resuelto el concurso, los funcionarios que no hayan obtenido destino definitivo, serán adscritos provisionalmente a un puesto base de su mismo grupo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso no podrá participar en otros convocados por esta Administración Local, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20 1. f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del Concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Décima.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por la Comisión que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Undécima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 12 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

8731 Bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de diversos puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de los puestos que seguidamente se relacionan, catalogados e incluidos en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con la descripción que consta en los mismos:

- Jefe de Servicio de Contratación (Área de Contratación y Patrimonio). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio de Patrimonio (Área de Contratación y Patrimonio). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio (Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio (Servicio de Sanidad y Consumo). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Servicio (Tesorería). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Jefe de Sección de Protocolo (Alcaldía). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección de Patrimonio y Gestión Contractual (Área de Contratación y Patrimonio). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección de Administración de Personal, Nóminas y Seguridad Social (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección de Mantenimiento y Jardinería (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección (Sección Informática). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección (Sección de Promoción de Empleo).Nivel Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección (Intervención). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe de Sección de Ingresos (Tesorería). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Jefe del Archivo (Archivo Municipal). Nivel de Complemento de Destino 22.
- Responsable de Unidad de Protocolo (Alcaldía). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad (Secretaría General). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Planificación y Seguimiento Contractual (Área de Contratación y Patrimonio). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Patrimonio Municipal (Área de Contratación y Patrimonio). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Selección, Formación y Administración de Personal (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Seguridad Social y Contratación (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Nóminas y Régimen Interior (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Estadística (Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística). Nivel Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Convenios y Pedanías (Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad Ayuntamóvil (Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Inspección, Consumo, Plazas y Mercados (Servicio de Sanidad y Consumo). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Actas, Resoluciones y Acuerdos (Sección de Actas, Registro y Asuntos Generales). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Coordinación y Servicios Generales (Sección de Actas, Registro y Asuntos Generales). Nivel de Complemento de Destino 18.

- Responsable de Unidad del Registro General (Sección de Actas, Registro y Asuntos Generales). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad (Archivo Municipal). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Pagos (Intervención). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Ingresos (Intervención).Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Caja (Tesorería). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de I.A.E.,I.V.T.M., y Multas (Tesorería).Nivel Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Plusvalía y Certificaciones (Tesorería). Nivel Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Tesorería). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Ingresos Diversos (Tesorería). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Responsable de Unidad de Recaudación Ejecutiva (Tesorería). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Coordinador de Turismo (Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Encargado de Limpieza y Mantenimiento (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 17.
- Encargado de Jardines (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel Complemento de Destino 17.
- Encargado de Mantenimiento y Limpieza de Edificio Consistorial (Servicio de Personal y Régimen Interior). Nivel de Complemento de Destino 14.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo (según la descripción del puesto que consta en los siguientes párrafos) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo ocupando, en el momento de presentación de instancias, plaza en la plantilla de estos organismos que le da opción a participar en la convocatoria.
- Reunir los siguientes requisitos, según la siguiente descripción:

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación Academica
JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN (AREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO)	1	F	A	AG	T	Ldo. Derecho u ocupar plaza de T.A.G.
JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO (AREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO)	1	F	A	AG	T	Ldo. Derecho u ocupar plaza de T.A..G.
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.)	1	F	A	AG	T	Ldo. Derecho u ocupar plaza de T.A.G.
JEFE DE SERVICIO (SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANIAS Y PROMOCION TURISTICA).)	1	F	A	AG/AE	TS	Ldo.Universitario o equivalente, u ocupar plaza de T.A.G.
JEFE DE SERVICIO (SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO)	1	F	A	AE	TS	Ldo. Medicina y Cirugía. Ldo.Farmacia
JEFE DE SERVICIO (TESORERIA)	1	F	A	AG	TS	Ldo. Derecho u ocupar plaza de T.A.G.
JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO (ALCALDIA)	1	F	B/C	AG/AE	AD//TAUX/TM	Diplomado Universitario, bachiller superior, 2º grado o equivalente. f.p.
JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL (AREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO)	1	F/L	B/C	AG/AE	AD/TM	Diplomado en Ciencias Empresariales, Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F	B/C	AG/AE	AD/TM	Diplomado Universitario o equivalente, Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERIA (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F/L	B	AE	TM	Ingeniero Técnico Agrícola, Arquitecto Técnico o equivalente.
JEFE DE SECCIÓN (SECCION INFORMATICA)	1	F	B/C	AE	TM/TAUX	Diplomado Universitario o equivalente, Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
JEFE DE SECCIÓN (SECCION DE PROMOCION DE EMPLEO)	1	F	B/C	AG/AE	TM/SE.CE/AD	Diplomado Universitario o equivalente, Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.

JEFE DE SECCIÓN (INTERVENCION)	1	F	B/C	AG/AE	AD/TM/TAUX	Diplomado Universitario , o equivalente, Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS (TESORERIA)	1	F	B/C	AG/AE	AD/TM	Diplomado universitario, o equivalente, bachiller superior, F.P. 2º o equivalente.
JEFE DEL ARCHIVO (ARCHIVO MUNICIPAL)	1	F	B/C	AE	TM/TAUX	Diplomado universitario o equivalente. Bachiller Superior. F.P. 2ª grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO (ALCALDIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente. Graduado Escolar F.P. 1ª grado o equivalente
RESPONSABLE DE UNIDAD (SECRETARIA GENERAL)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (AREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL (AREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACIÓN (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA (SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ASMINISTRACIONES, PEDANIAS Y PROMOCIÓN TURISTICA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS Y PEDANIAS (SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANIAS Y PROMOCION TURISTICA).	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD AYUNTAMOVIL (SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANIAS Y PROMOCION TURISTICA.	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS (SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO)	1	F	C	AE	SECE/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente,
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS (SECCION DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (SECCION DE ACTAS, REGISTRO						

Y ASUNTOS GENERALES.)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL (SECCION DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD (ARCHIVO MUNICIPAL)	1	F	C	AE	TAUX	Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS (INTERVENCION)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS (INTERVENCION)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CAJA (TESORERIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE I.A.E., I.V.T.M. Y MULTAS (TESORERIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLUSVALIA Y CERTIFICACIONES (TESORERIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (TESORERIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS DIVERSOS (TESORERIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA (TESORERIA)	1	F	C/D	AG/AE	AD/AUX/TAUX/SE.CE	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
COORDINADOR DE TURISMO (SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANIAS Y PROMOCION TURISTICA)	1	F	C	AE	TAUX.	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente,.
ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F/L	C/D	AG/AE	SU/SE.PO	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
ENCARGADO DE JARDINES (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F/L	C/D	AE	SE.PO	Bachiller Superior, F.P. 2º grado o equivalente, Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO CONSISTORIAL (SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)	1	F/L	D/E	AG/AE	SU/SE.PO	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente, Certificado Escolaridad o equivalente.

(Los signos convencionales utilizados figuran en el anexo de la presente convocatoria.)

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación e instancias de la presente convocatoria.

Están obligados a participar en los concursos todos los funcionarios o personal laboral fijo de este Ayuntamiento que no ocupen puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo, debiéndose concursar a la totalidad de los puestos ofertados en este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, para los que se reúnan los requisitos exigidos en los mismos. Se exceptúa de la obligación de concursar a aquellos funcionarios que sean titulares de plazas en los que coinciden puesto

y plaza, respecto de los cuales se entenderá realizado y validado el sistema de provisión, si en el plazo de cinco días desde que se le notifique por el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, (notificación que se efectuará a partir de la aprobación de la presente convocatoria) optan por no participar en el sistema de provisión indicado en el puesto, y en consecuencia ser adscritos definitivamente al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupan; en caso contrario, están obligados igualmente a concursar como el resto de funcionarios a todos los puestos objeto de esta convocatoria, y los citados puestos únicos pasan a formar parte de esta convocatoria. Si en el citado plazo no realizan opción alguna, se entenderá que optan por la adscripción definitiva al puesto cuya denominación coincide con la plaza que ocupa.

Los puestos a que hace referencia la excepción contenida en el párrafo anterior son los siguientes, con las características que se mencionan a continuación:

- Oficial de la Policía Local. (Policía Local). Nivel de Complemento de Destino 26.
- Encargado de la OMIC (Servicio de Sanidad y Consumo). Nivel de Complemento de destino 22.
- Coordinador de Talleres Formativos. (Sección de Promoción de Empleo). Nivel de Complemento de Destino 18.
- Encargado del Depósito Carcelario.(Policía Local).Nivel de Complemento de Destino 16.
- Encargado de la Plaza de Abastos. (Servicio de Sanidad y Consumo). Nivel de Complemento de Destino 14
- Encargado de la Centralita. (Sección de Actas, Registro y Asuntos Generales). Nivel de Complemento de Destino 14.

Denominación	N.º de Puestos	Clasif.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Titulación Academica
OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL (POLICIA LOCAL)	1	F	A	AE	SE	Ldo.Diplomado universitario o equivalente u ocupar plaza de Oficial de Policía.
ENCARGADO DE LA OMIC (SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO)	1	F/L	B	AE	SE/CE	Diplomado Universitario o equivalente.
COORDINADOR DE TALLERES FORMATIVOS (SECCION DE PROMOCION DE EMPLEO)	1	F/L	C	AE	SE/CO	Bachilller Superior, F.P. 2º grado o equivalente.
ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO (POLICIA LOCAL)	1	F	D	AE	SE	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente..
ENCARGADO DE LA PLAZA DE ABASTOS (SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO).	1	F/L	D	AE	SE/PO	Graduado Escolar, F.P. 2º grado o equivalente.
ENCARGADO DE LA CENTRALITA (SECCION DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES)	1	F	D	AE	SE/PO	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente.

(Los signos convencionales utilizados figuran en el anexo de la presente convocatoria.)

B) INSTANCIAS.

La instancia solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se ajustará al modelo de instancia que se facilitará en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento, se dirigirá al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo previsto en la base segunda de esta convocatoria.

En la instancia se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en las convocatorias del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, que se soliciten, indicándose denominación de los mismos y área o servicio al que pertenecen. El objeto de la formulación de orden de prelación, es evitar la adjudicación de varios puestos a un mismo concursante.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud, la adaptación del entorno físico en el que deba desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados documentalmente así como los que carezcan de la correspondiente compulsa o no se acrediten en la forma que determina la convocatoria no serán valorados, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo primero de la base sexta.

Con la instancia podrá presentarse currículum vitae del aspirante, donde se detallará su carrera profesional en el Ayuntamiento de Lorca y/o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior, estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el citado Boletín, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición de la Comisión de Valoración, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo del concurso se hará público asimismo en el citado medio oficial y en iguales plazos.

Quinta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de carrera, a propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
- Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como Vocal del Tribunal calificador, titular y suplente, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación solicitándolo.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, debiendo asistir, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de la Comisión, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

A) Baremo de méritos:

Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1.- Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

* Titulaciones, se valorarán hasta un máximo de 0.50 puntos:

— En el caso de los puestos de Jefe de Servicio o de Grupo de apertura A: por estar en posesión de una titulación distinta a la que le da acceso a la convocatoria:

- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.
- Titulo de Doctor, directamente relacionado con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

— En el resto de puestos convocados: por estar en posesión de titulación superior a la requerida para el grupo de apertura más elevado de acceso al puesto concreto, conforme a la siguiente escala:

- Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0.10 puntos.
- Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.20 puntos.
- Diploma Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente directamente relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.30 puntos.
- Titulación Universitaria Superior directamente relacionada con las materias o funciones del puesto: 0.50 puntos.

Si se poseen varias titulaciones se valorará únicamente la de mayor grado.

* Colaboraciones, Artículos doctrinales, Ponencias o Comunicaciones admitidas y/o publicadas en semanarios, libros, Congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trate. Todos ellos relacionados con las materias o funciones del puesto. Se valorará a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 0.60 puntos.

* Por haber impartido Cursos de Formación, hasta un máximo de 0.60 puntos:

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Ayuntamiento de Lorca o de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, relacionados con las materias o funciones del puesto: 0.40 puntos por cada uno.

— Para ingreso o perfeccionamiento de personal municipal del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, relacionados con materias relativas a la titulación exigida para el puesto: 0.20 puntos por cada uno.

2.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1.20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

* Por haber consolidado un grado personal igual o superior al del puesto que se concursa, 1.20 puntos.

* Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

A los efectos de este concurso, se aplicará al personal laboral fijo las mismas normas sobre grado personal que a los funcionarios.

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Se cuantificará en atención a la experiencia en el desempeño de plazas o puestos en Dependencia, Oficina, etc., análoga al Servicio al que corresponde el puesto convocado en el actual Organigrama de Servicios y la similitud entre el contenido técnico y especialización de las plazas, puestos ocupados o desempeñados, trabajo o tareas desarrollados por los candidatos con los ofrecidos. Se valorará a razón de 0.75 puntos por año completo, hasta un máximo de 4.80 puntos.

En el caso de haber desempeñado plazas o puestos que realizasen actividades comprendidas en distintos servicios se valorará la principal determinada por su denominación. Las actividades no principales se valorarán a la tercera parte.

A los efectos de este apartado, se valorará el desempeño de la plaza, puestos, trabajo o tareas solamente hasta el día 31 de mayo de 1997 (fecha anterior a la adscripción provisional).

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1.20 puntos.

- Por cursos de 30 horas: 0.20 puntos.

Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas.

Aquellos cursos, cuya duración no venga acreditada en horas, no se sumarán, a efecto de cómputo de horas con los anteriores y se valorarán con una puntuación de 0.10 puntos.

Los Seminarios y Jornadas, cualesquiera que fuese su duración, se valorarán a razón de 0.10 puntos por cada una.

5.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Lorca, y/o en sus Organismos Autónomos de carácter Administrativo, hasta un máximo de 3.60 puntos. Se computará los servicios reconocidos que se hubieren prestado en el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos de carácter administrativo con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Por antigüedad en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, 0.50 puntos por año completo.

- Por antigüedad en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, 0.10 puntos por año completo.

B) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

* Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

* Las Colaboraciones, Artículos Doctrinales, Ponencias y Comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del Congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente, o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

* Los cursos impartidos, mediante certificación de Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

* El grado personal, mediante certificación expedida por Secretaría General:

* El trabajo desarrollado:

- En el caso de los puestos de Jefe de Servicio o Sección que no dependan de una Jefatura de Servicio, mediante certificación expedida por Secretaría General en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a otra documentación municipal que pueda acreditarlo.

- En el caso de los restantes puestos convocados, mediante certificación expedida por Secretaría General, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado, o en su caso en base a los Informes elaborados por los funcionarios o Jefes de Oficina, Dependencias, etc., acerca de las plazas o puestos, trabajos y/o tareas desempeñados y tiempo de su desempeño. A tales efectos, se elaborará por el Servicio de personal y Régimen Interior el modelo de informe conforme al cual se reseñarán los citados datos.

* Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados que los han impartido o competentes para su expedición. El mismo sistema rige respecto a los seminarios y jornadas.

* La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por Secretaría General.

Séptima.- Calificación de los méritos. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

La Comisión calificará los méritos de conformidad con lo previsto en el baremo y ordenará a los candidatos, para cada uno de los puestos, por el orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 4 puntos, calificación mínima necesaria para al adjudicación del puesto. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado A) de la base sexta de esta convocatoria, por el orden expresado en la misma. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Escala desde la que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Realizada la operación anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de resolución provisional de adjudicación de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

Dictadas las resoluciones provisionales de todos los puestos convocados en este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, la Comisión de Valoración efectuará la coordinación y propuesta de adjudicación final de puestos, atendiendo al orden de prelación formulado por los interesados en su solicitud y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

La Comisión de Valoración, formulará a los órganos competentes y/o al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución y adscripción definitiva al puesto en la forma mencionada en esta base, motivando la propuesta con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Octava.- Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Resuelto el concurso, los funcionarios que no hayan obtenido destino definitivo, serán adscritos provisionalmente a un puesto base de su mismo grupo.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

El personal que obtenga destino definitivo a través de este concurso no podrá participar en otros convocados por esta Administración Local, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20 1. f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Décima.- Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso se observe por la Comisión que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión del concurso.

Undécima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, 12 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

ANEXO:

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS.

* CLASIFICACIÓN:
- F Funcionario
- F/L Funcionario/laboral

*ESCALA:
- AE Administración Especial.
- AG Administración General

* SUBESCALA Y CLASE:
- AD Administrativa.
- AUX Auxiliar.
- SE Servicios Especiales.
- SU Subalterna
- TAUX Técnica Auxiliar.
- TM Técnica Media.
- TS Técnica Superior.
- PO Personal Oficios
- CE Cometidos Especiales.

Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor

8724 Diseño del póster «Carta Náutica del Mar Menor».

Aprobado pliego de condiciones para el diseño del póster «Carta Náutica del Mar Menor»

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios turísticos del Mar Menor, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de abril de 1998, el pliego de condiciones, para el diseño por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del póster «Carta Náutica del Mar Menor», se expone al público durante un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el siguiente pliego de condiciones.

B A S E S

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria el diseño de un póster Carta Náutica del Mar Menor, mediante concurso.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

a) Ser ciudadano de la Unión Europea y tener cumplidos los 18 años de edad.

Tercera.-Instancias

Las Instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Señor Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro General de ésta de lunes a viernes, de 9:30 a 11:30 horas, siendo el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región».

Cuarta.-Admisión de los aspirantes

Terminando el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y además en el tablón de edictos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecho pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

* Un Técnico de Turismo, por cada uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad (Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar).

* Un Funcionario de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares que integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.-Presentación de diseños

Los diseños tendrán que ser presentados, dentro de los veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región».

Séptima.-Características exigidas en el diseño

El diseño del póster Carta Náutica del Mar Menor, tendrá que tener unas medidas máximas de 50 X 70 cm, o viceversa.

El diseño debe incluir, «toda la zona del Mar Menor, Cabo de Palos y Cartagena ciudad».

Octava.-Calificación

Se valorarán especialmente en el diseño, «El tamaño del mismo, las profundidades de ambos mares, los municipios integrantes de la Mancomunidad, la situación de los medios de transporte, y comunicación entre estos municipios, la información náutica que incluya, así como la situación geográfica del Mar Menor con respecto, a la Península Ibérica.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal será de cero a cinco. La calificación final del diseño se obtendrá de la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Tamaño de «0 a 5»
Profundidad de «0 a 5»
Municipios de «0 a 5»
Transportes de «0 a 5»
Comunicaciones de «0 a 5»
Información náutica de «0 a 5»
Situación geográfica de «0 a 5»

La calificación de cada diseño se hará pública el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Será ganador del Concurso, el diseño que obtenga una mayor puntuación.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Novena.-Premio

El Ganador del concurso de diseño de la Carta Náutica del Mar Menor, recibirá un premio en metálico de 75.000 pesetas, teniendo este que renunciar a cualquier derecho de impresión o realización del mismo, pasando este a ser propiedad de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

Décima.-

El ganador del concurso, presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.-Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del D.N.I.

Si dentro del plazo inicial, y en los casos de fuerza mayor, el ganador no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ganador del mismo, quedando anulado toda la fase de concurso.

Undécima.-Incidencias

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Duodécima.-Impugnaciones

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer, por los interesados, en los casos y en la forma que establece la ley de Procedimiento Administrativo, los recursos correspondientes.

Los Alcázares, 22 de abril de 1998.- El Secretario, Diego Sánchez Gómez.- Visto bueno: El Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Murcia

8774 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Expropiación para la ejecución de Centro Intermodal de Transportes.

Aprobación del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos precisos para la ejecución de la primera pase del Centro Intermodal de Transportes de la Región de Murcia (Gestión-expropiación 2103GE97).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de mayo de 1998 ha aprobado el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de la primera fase del Centro Intermodal de Transportes de la Región de Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

Parcela Nº 1. D. José Mayol Hernández. 4.539,75 m^2. Plantada de cereales y 4 olivos.

Parcelas Nº 2. Hdros. de D. Santiago Tortosa Martínez. 11.431,26 m^2. Plantada de cereales y 20 olivos, con 10 ml. de canal de riego.

Parcela Nº 3. D. Antonio Iniesta Hernández. 11.431,26 m^2. Terreno en blanco con 64 olivos, con 49 ml. de canal de riego.

Parcela Nº 3.B. Hdros. de Jesús Ortuño Peñalver. 2.439,47 m^2. Plantada de cereales y 10 olivos.

Parcela Nº 4. D. Antonio López Noguera. 3.358,70 m2. Plantada con 60 olivos y 1 almendro, con 18 ml. de canal de riego.

Parcela Nº 4.B. D. Francisco Bastida Sánchez. 3.358,67 m^2. Plantada con 64 olivos.

Parcela Nº 5. D. Mariano Soler (domicilio desconocido). 10.602,54 m^2. Plantada de cereales y 20 olivos, con 344 ml. de canal para riego.

Parcela Nº 6. D. Jesús Mayol Pérez. 3.533,50 m^2. Plantada con 13 olivos grandes, 18 olivos medianos, 67 naranjos grandes, 8 naranjos pequeños y 2 ciruelos, con 167 ml. de canal para riego y un puente.

Parcela Nº 6.B. D. Antonio Sánchez Hernández. 3.533,50 m^2. Plantada con 65 olivos, 6 naranjos y 2 higueras, con 172,50 ml. de canal para riego.

Parcela Nº 7. D. José Mayol Hernández. 24.700,25 m^2. Plantada con 52 olivos grandes, 4 pequeños, 4 higueras, con 77 ml. de canal para riego y un puente.

Parcela Nº 8. Hdros. de D. Santiago Tortosa Martínez. 4.555,07 m^2. Plantada con 26 olivos grandes y 45 pequeños.

Parcela Nº 9.A. D.ª Josefa Sánchez Franco. 2.460,67 m^2. Plantada con 9 olivos grandes, 12 medianos y 1 pequeño, con canal de 25 ml. para riego.

Parcela Nº 9.B. D.ª Antonia Sánchez Franco. 2.457,20 m^2. Plantada con 7 olivos grandes, 10 medianos, y 7 pequeños.

Parcela Nº 9.C. D.ª Carmen Sánchez Franco. 2.370,21 m^2. Plantada con 9 olivos grandes, 11 olivos medianos, y 7 pequeños.

Parcela Nº 9.D. D.ª Francisca Sánchez Franco. 2.150,70 m^2. Plantada con 12 olivos grandes.

Parcela Nº 9.E. D. Jesús Sánchez Franco. 2.001,19 m^2. Plantada con 11 olivos grandes.

Parcela Nº 10. Hdros. de D. Antonio Sánchez Aniorte. 2.301,19 m^2. Plantada con 15 olivos grandes, 14 medianos, y 12 pequeños, con tubería de 20 ml. y canal de riego de 20 ml. para riego.

Parcela Nº 11. D.ª Dolores Sánchez Sánchez. 6.115,09 m². Plantada de cereales, 42 olivos, y una tubería de 120 ml. para riego.

Parcela Nº 12. D. José Sánchez Aniorte. 2.661,30 m². Plantada con 32 olivos, y canal de 20 ml. para riego.

Parcela Nº 13. D. Antonio López Sánchez. 6.867,63 m². Plantada de cereales y 20 olivos grandes.

Parcela Nº 13.A. D. Jesús Sánchez Aniorte. 2.930,34 m². Plantada con 45 olivos, y tubería de 125 ml., canal de 60 ml. para riego, con contador.

Parcela Nº 14. D. Diego López Sánchez. 3.899,34 m². Plantada de cereales, 24 olivos grandes, 3 pequeños, 1 limonero y 6 higueras.

Parcela Nº 15. D. Francisco López Sánchez. 4.095,21 m2. Plantada de alfalfa y 12 olivos grandes.

Parcela Nº 16. D. José López Sánchez. 3.813,35 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 17. D. José López Sánchez. 3.890,50 m². Plantada de Alfalfa, con 7 olivos.

Parcela Nº 18. Dª. Josefa López Sánchez. 3.900,27 m². Plantada con 13 olivos.

Parcela Nº 19. D. Diego López Sánchez. 3.890,43 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 20. D. José López Sánchez. 6.058,74 m². Plantada de cereales, 20 olivos grandes y 1 pequeño.

Parcela Nº 21. D. Angel Barceló Bastida. 7.334,62 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 22. Propietario desconocido. Apodado por «El Caride». 6.264,77 m². Plantada de cereales.

Parcela Nº 27. D.ª M.ª Concepción Llorens Coello y otros C.B. 123.280,90 m². Plantada de algodón.

Parcela Nº 28. D. Andrés López Martínez. 16.994,15 m2. Plantada con 92 olivos, con derecho de agua del Trasvase.

Parcela Nº 29. D.ª Aurora Noguera Sánchez. 1.118 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 29.bis. D. José Cortés (Con domicilio desconocido). 721 m2. Plantada con 2 olivos.

Parcela Nº 30. De. Dolores Noguera Sánchez. 1.132,33 m². Plantada con 4 olivos pequeños y 3 higueras pequeñas, con cerramiento de bloque y alambrada, y riego por goteo con contador.

Parcela Nº 31. D. José Sánchez Hernández. 2.298,77 m². Plantada con 65 olivos medianos, con cerramiento de bloques y alambrada, y riego por goteo con contador.

Parcela Nº 32. D. Pedro García Baños. 2.397,68 m². Terreno en blanco en el que existe un cobertizo de 26 m²., y un aprisco para ganado de 314,02 - m²., con cerramiento de bloques y alambrada metálica, en el que existen 100 ovejas.

Parcela Nº 33. D.ª Fuensanta Bastida Jiménez. 3.929,26 m². Plantada con 117 olivos pequeños, 1 grande, y tubería de 38 ml. para riego, con instalación de riego por goteo con contador.

Parcela Nº 34. D.ª María López Bastida. 1.956,32 m². Plantada con 1 olivo.

Parcela Nº 35. D. Julián Jiménez Franco. 1.079,42 m². Plantada de alfalfa.

Parcela Nº 36. D. Antonio Franco Jiménez. 1.079,42 m². Plantada con 24 olivos grandes, 3 pequeños, con muro de bloques y alambrada metálica, con riego de agua del Trasvase con contador.

Parcela Nº 37. D.ª María Franco Jiménez. 1.077,64 m². Plantada con 4 olivos grandes, 4 medianos, 4 pequeños, 1 higuera, 16 almendros, con alambrada metálica, con agua del Trasvase.

Parcela Nº 38. Hdros. de D. José Franco Jiménez. 1.079,42 m². Con 4 plantones de olivo, 2 mandarinos y 2 ciruelos pequeños, con agua del Trasvase y riego por goteo, con alambrada metálica.

Parcela Nº 39. D.ª Rita Franco Jiménez. 1.079,42 m². Plantada con 1 granado grande, 5 olivos pequeños, 1 naranjo pequeño, con agua del Trasvase.

Parcela Nº 40. D. Andrés López Martínez. 14.275,26 m². Plantada con 973 ciruelos, 6 perales, 285 olivos pequeños, con canal de 566,5 ml. para riego, con riego por goteo, y muro de bloques con alambrada metálica.

Parcela Nº 41. Hdros. de Francisco Ortuño Peñalver. 27.145,70 m². Plantada con 110 olivos.

Parcela Nº 42. D.ª Ginesa López López y D. Jesús, D. José María y D. Angel Ortuño López. 34.990,27 m². Plantada con 155 olivos.

Parcela Nº 43. Hdros. de D. Antonio Mayol Sánchez. 4.358,20 m². Plantada con 120 olivos, con canal de 51 ml. para riego.

Parcela Nº 44. D. José Gómez Imperiml. 3.381,38 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 45. D. José Gómez Imperiml. 3.280,18 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 55. SEPES. 5.379,14 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela Nº 58. D. Bartolomé Puche López y D. Jesús y D. Pedro Puche Pintado. 815,54 m². Plantada con 2 higueras, 1 parra, 1 eucaliptus, 2 naranjos pequeños y 1 olivo mediano, sobre la que existen unas edificaciones, con un cuerpo principal de 141,45 m²., y cobertizo y cuadra de 123,33 m2.

Parcela Nº 59. D.ª Soledad Cermeño Hernández y Hdros. de D. José Hernández Salinas. 229,15 m². Terreno en el que existe un aprisco cubierto de 229,15 m². y un aljibe.

Parcela Nº 60. D. Jesús Mayol Pérez. 392,42 m². Terreno con almacén y cubiertas para ganado de 257,10 m², en el que existen 65 ovejas.

Parcela Nº 61. D. Juan Romero Puche. 200,27 m². Terreno sobre el que existen un aprisco de 188 m². con fábrica de bloques y chapa de fibrocemento, aljibe de 16 m², en el que existen 40 ovejas.

Parcela Nº 62. Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. 982,56 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del proyecto y formular observaciones y reclamaciones ante esta Gerencia de Urbanismo, concernientes a la titularidad o valoración de sus derechos, encontrándose a disposición de los mismos el Proyecto aprobado en el Servicio de Información de la Gerencia —planta baja—, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

Murcia, 15 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.